

00010051

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico

Telf 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de:** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** CONVENIO DE PAGO POR INDEMINIZACION POR EXPROPIACION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 331**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 730**Periodo:** 2020**Fecha de Repertorio:** viernes, 14 de febrero de 2020**1.- Fecha de Inscripción:** viernes, 14 de febrero de 2020 11:42**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
BENEFICIARIO					
Juridica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA

EXPROPIADO

Natural	800000000008375	FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE CENTRO EJECUTIVO DEL PACIFICO	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
---------	-----------------	---	-------------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 de febrero de 2020

Escritura/Juicio/Resolución**Fecha de Resolución****Afiliado a la Cámara****Plazo****4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:**

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	30/07/2008 0 00 00	5514		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Derechos y acciones de inmueble signado como inmueble No. UNO. LOTE B UNO B, ubicado en el sitio denominado La Silla, actualmente vía Escuela de Pesca Barbasquillo Parroquia y Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos: POR EL FRENTE, con vía Escuela de Pesca Barbasquillo, con cincuenta y cinco metros cuarenta y cinco centímetros (55,45m). POR ATRÁS, con la calle sin nombre, con cincuenta y tres metros siete centímetros (53,07m). POR EL COSTADO DERECHO, con propiedad de David Lothian Wilson, con ciento dos metros catorce centímetros (102,14m). y POR EL COSTADO IZQUIERDO, con calle sin nombre, con ciento siete metros setenta y nueve centímetros (107,79m). Teniendo una superficie total de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CUARENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS (5 682,49 M2).

Dirección del Bien: La silla**Solvencia:** EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1161125000	14/02/2020 12 13 26	73514	60.13 m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Sur (Frente) 55,45 linderos Vía Barbasquillo, Norte (atrás) 55,45m - linderos área sobrante fideicomiso mercantil irrevocable Centro Ejecutivo del Pacífico, Este (costado izquierdo) 1,09- linderos con calle sin nombre, Oeste (costado derecho) 1,09m linderos con David Wilson (actual Plaza Mikonos). Área total: 60,13 m2

Dirección del Bien: Vía Escuela de Pesca Barbasquillo**Superficie del Bien:** 60,13 m2

Impreso por gina_macias

Administrador

Revisión jurídica por

Inscripción por

GINA MONICA MACIAS SALTOS

lunes, 17 de febrero de 2020

Pag 1 de 3

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: CONVENIO DE PAGO POR
INDEMNIZACION POR EXPROPIACION
Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 331

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 730

Periodo: 2020

Fecha de Repertorio: viernes, 14 de febrero de 2020

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	30/07/2008 0 00 00	5517		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Derechos y Acciones de Inmueble DOS: LOTE B UNO A, ubicado en el sitio denominado la Silla, actualmente Vía Escuela de Pesca Barbasquillo, Parroquia y Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos: POR EL FRENTE, con vía escuela de pesca Barbasquillo, con sesenta y cinco metros sesenta y dos centímetros (65,62m) POR ATRÁS, con propiedad del Sr. George Muentes Bowen, con sesenta y nueve metros ochenta y siete centímetros (69,87m). POR EL COSTADO DERECHO, con propiedad de la Familia Paladines Bazaruto, con doscientos treinta y un metros ochenta centímetros (231,80m) y POR EL COSTADO IZQUIERDO, con propiedad de David Lothian Wilson, Urbanización Lomas Barbasquillo, con doscientos cincuenta y un metros sesenta centímetros (251,60m) Teniendo una superficie total DE DIECISEIS MIL CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS, SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, (16.120,64 M2).

Dirección del Bien La Silla, actualmente Vía Escuela de Pesca Barbasquillo

Solvencia: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1163204000	14/02/2020 14 17 45	73515	65.86 m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Norte (frente) 65,62m- lindera Vía Barbasquillo, Sur (atrás) 65,62m- lindera con área sobrante Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacífico, Este (costado derecho) 080m -lindera con familia Paladines Bazaruto, Oeste (costado izquierdo) 1,21m lindera con David Lothian Wilson Área total 65,86 m2

Dirección del Bien. Vía Escuela de Pesca

Superficie del Bien 65.86 m2

5.- Observaciones:

CONVENIO DE PAGO DE INDEMNIZACION POR EXPROPIACION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Se procede a la suscripción del presente Convenio de Pago de Indemnización y transferencia de dominio, mediante el cual se deja constancia de lo siguiente 1 - El señor Francisco Ramón Vélez, en su calidad de Gerente General de la compañía Administradora de Fondos de Inversión y de Fideicomisos, Futura, FUTURFID S A, por los derechos que representa del Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacífico, transfiere a favor del Gobierno Municipal de Manta, las siguientes áreas de terreno AREA AFECTADA 60,13 m2, de acuerdo a la Resolución Ejecutiva N° MTA-2019-ALC-105, de fecha 24 de septiembre del 2019, que corresponde a un porcentaje de afectación de 1 05% de la superficie total del terreno Clave Catastral creada para área afectada N° 1161125000, con las siguientes medidas y linderos. Sur (Frente) 55,45 lindera Vía Barbasquillo, Norte (atrás) 55,45m - lindera área sobrante fideicomiso mercantil irrevocable Centro Ejecutivo del Pacífico, Este (costado izquierdo) 1,09- lindera con calle sin nombre, Oeste (costado derecho) 1,09m lindera con David Wilson (actual Plaza Mikonos) Quedando un área remanente a favor del Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacífico de 5 287 35 metros cuadrados, cuyas medidas y linderos son Por el frente 55,45 metros con vía Escuela de Pesca, Barbasquillo, Por atrás 51,84 metros, con calle sin nombre, Por el costado derecho 97,52 metros con propiedad de David Lothian Wilson, Por el costado izquierdo 35,09 metros partiendo del punto dos al punto tres, 3,67 girando a la derecha del punto tres al punto cuatro, 29,05 metros girando a la izquierda del punto cuatro al punto cinco, 4,05 metros girando a la izquierda del punto cinco al punto seis, 24,31 metros girando hacia el frente del punto seis al punto siete, 2,40 metros girando a la derecha del punto siete al punto ocho, 9,24 metros girando hacia el frente del punto ocho al punto nueve, con calle sin nombre, tal como lo Certifica la Dirección de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales, de fecha 6 de febrero del 2020 AREA AFECTADA 65,86 M2, de acuerdo a la Resolución Ejecutiva N° MTA-2019-ALC-105, de fecha 24 de septiembre del 2019, que corresponde a un porcentaje de afectación de 0 40% de la superficie total del terreno Clave Catastral creada para área afectada N° 1163204000, con las siguientes medidas y linderos Norte (frente) 65,62 m lindera con vía Barbasquillo, Sur (atrás) 65,62m lindera área sobrante fideicomiso mercantil irrevocable Centro Ejecutivo del Pacífico, Este (costado derecho) 0,80 m lindera con familia Paladines Bazaruto, Oeste (costado izquierdo) 1,21 m lindera con David Lothian Wilson Quedando un área remanente a favor del Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacífico de un área total de 16054,78metros cuadrados, cuyas medidas y linderos son Por el frente 65,62 metros con vía Escuela de Pesca Barbasquillo, Por Atrás 69,87 metros con propiedad de George Muentes Bowen, Por el costado derecho, 231,52 metros con propiedad de la familia Paladinez Bazaruto, Por el costado izquierdo 250,39 metros, con propiedad de David Lothian Wilson, urbanización Lomas de Barbasquillo, tal como lo Certifica la Dirección de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales, de fecha 6 de febrero del 2020

Impreso por gina_macias

Administrador

Revisión jurídica por

Inscripción por

GINA MONICA MACIAS SALTOS

lunes, 17 de febrero de 2020

Pag 2 de 3

00010052

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: CONVENIO DE PAGO POR
INDEMINIZACION POR EXPROPIACION
Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 331

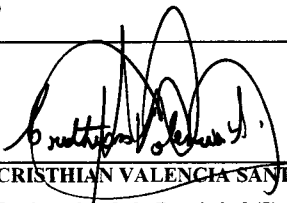
Folio Final: 0

Número de Repertorio: 730

Periodo: 2020

Fecha de Repertorio: viernes, 14 de febrero de 2020

Lo Certifico


AB. CRISTHIAN VALENCIA SANTOS
Registrador de la Propiedad (S)

Impreso por gina_macias

Administrador

Revisión jurídica por.

Inscripción por

GINA MONICA MACIAS SALTOS

lunes, 17 de febrero de 2020

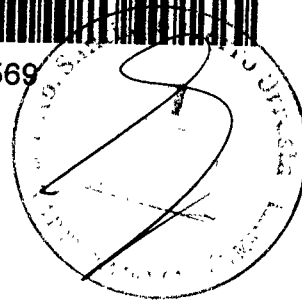
Pag 3 de 3

00010053



Factura: 001-003-000029886

20201308001P00569



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

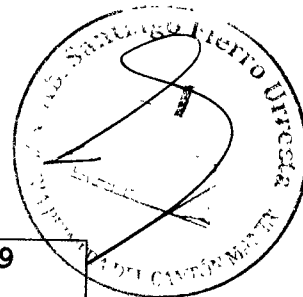
Escritura N°:	20201308001P00569						
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA DETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE FEBRERO DEL 2020, (16:20)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FIDEICOMISO M-CERO DOS-CERO CERO CUATRO-CERO TRES CENTRO EJECUTIVO DEL PACIFICO	REPRESENTADO POR	RUC	09822849860 01	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	FRANCISCO RAMON VELEZ ARIZAGA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	13600009800 01	ECUATORIANA	BENEFICIARIO(A)	AGUSTIN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		15181.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20201308001P00569
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE FEBRERO DEL 2020, (16:20)
OTORGA:	NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

00010054



2020	13	08	01	P	00569
------	----	----	----	---	-------

CONVENIO DE PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR EXPROPIACION Y
TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-

A FAVOR: EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON
MANTA.-

QUE OTORGA: EL FIDEICOMISO M GUION CERO DOS GUION CERO CERO
CUATRO GUION CERO TRES CENTRO EJECUTIVO DEL PACIFICO,
LEGALMENTE REPRESENTADO POR LA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE
FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.-

USD \$15.181,76

Di, 2 copias

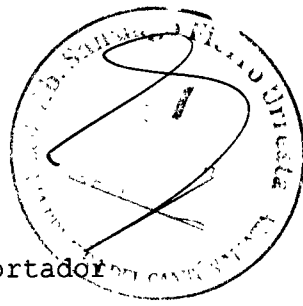
En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón de Manta,
Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy once de Febrero del
dos mil veinte, ante mí, **Abogado SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**,
Notario Público Primero del Cantón Manta, comparece y declara por
una parte, el **FIDEICOMISO M - CERO DOS - CERO CERO CUATRO - CERO
TRES CENTRO EJECUTIVO DEL PACIFICO**, con el Ruc No. 0992284986001,
legalmente representado por la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A., quien a su vez se
encuentra representada por el señor **Francisco Ramón Vélez Arizaga**,
portador de la cédula de ciudadanía No. Cero nueve cero nueve dos
cinco cinco, nueve, cero, guion tres, de estado civil casado, con
número de teléfono 0994973938, correo electrónico
fvelez@furfid.com, con domicilio en Samborondón y de tránsito, por
esta ciudad de Manta, en su calidad de representante y Gerente
General, a quien en adelante se le denominará para efectos del

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

presente instrumento como el " FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE CENTRO EJECUTIVO DEL PACIFICO" y/o "EL EXPROPIADO"; y por otra parte el Abogado Agustín Aníbal Intriago Quijano, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, tres, dos, cinco, cero, uno, ocho, **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA**, a quien en adelante se le denominará " **EL GAD MANTA** "; a quienes de conocer doy fe, al haberme presentado su cédula de identidad (ciudadanía) y certificado de votación cuyas fotocopias solicita sean agregadas y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulaación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregara como habilitante a esta Escritura de **CONVENIO DE PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR EXPROPIACION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO**, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de **CONVENIO DE PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR EXPROPIACION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO**, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta Escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a Escritura Pública el texto de la Minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar un **CONVENIO DE PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR EXPROPIACION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** - Comparecen a la celebración del presente **CONVENIO DE PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR EXPROPIACION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO**; por una parte, el **FIDEICOMISO M - CERO DOS - CERO CERO CUATRO - CERO TRES CENTRO EJECUTIVO DEL PACIFICO**, con el Ruc No. 0992284986001, legalmente representado por la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.**, quien a su vez se encuentra

00010055



representada por el señor Francisco Ramón Vélez Arízaga, portador de la cédula de ciudadanía No. 090925590-3, en su calidad de representante y Gerente General a quien en adelante se le denominará para efectos del presente instrumento como el **"Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico"** y/o, **"EL EXPROPIADO"**, y por otra parte el Abogado Agustín Aníbal Intriago Quijano, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, a quien en adelante se le denominará **"EL GAD MANTA"**. Los comparecientes son hábiles para suscribir el presente convenio. **SEGUNDA: ANTECEDENTES. - 1.1**

Mediante Resolución de Expropiación No. 003-ALC-M-JOZC-2016, de fecha 24 de marzo del 2016, la Máxima Autoridad del GAD Municipal de Manta, resuelve: **"Primero:** De conformidad a lo establecido en el Art, 487 del COOTAD, la obligación de los propietarios afectados: Entregar a favor del Gobierno Municipal hasta el cinco por ciento (5%) de la superficie total del terreno; en razón de que la obra pública proyectada para la ampliación de la Vía a Barbasquillo, les beneficiará de manera directa y contribuirá al mejoramiento y desarrollo de la Ciudad. Los predios que a continuación se detallan:

10.- Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico, clave catastral No 1-16-30-05-000; con un área de 5.682,49m2 (Escritura) Área afectada 60,13m2, Sur (frente) 55,45m lindera Vía Barbasquillo, Norte (atrás): 55,45m- Lindera área sobrante Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico, Este (costado izquierdo): 1,09- Lindera Con Calle sin Nombre, Oeste: (costado derecho): 1,09m Lindera con David Wilson (actual Plaza Mikonos). Clave catastral creada para área afectada No. 1-16-11-25-000, Porcentaje de afectación: 1.05%, Costo por cada metro cuadrado afectado: USD\$ 120,00c/m2, 11.- Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico, clave catastral No 1-16-32-02-000; con un área de 16.120,64m2 (Escritura), Área afectada 65,86m2, Norte (frente) 65,62m lindera Vía Barbasquillo, Sur (atrás): 65,62m- Lindera área sobrante Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico, Este (costado derecho):

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

3

0,80- Lindera con Familia Paladines Bazurto, Oeste: (costado izquierdo): 1,21m Lindera con David Lothian Wilson. Clave catastral creada para área afectada No. 1-16-32-04-000, Porcentaje de afectación: 0.40%, Costo por cada metro cuadrado afectado: USD\$ 100,00c/m2, 1.2. El 29 de abril del 2016 el GAD Manta, por requisitos solicitados por el Banco Mundial, se suscribe Actas de Donación, en las que se hace alusión sobre la imposición expuesta en las Resoluciones de Expropiación, en el cual los propietarios afectados se les permite entregar de manera imperativa los bienes, para ejecutar la obra pública REGENERACION URBANA DE AV. BARBASQUILLO (DESDE ESCUELA DE PESCA HASTA LA ENTREDA EDIFICIO LA JOYA), lo que contribuiría con el mejoramiento y desarrollo de la Ciudad. 1.3 Con fecha 20 de junio del 2018, representantes del Banco Mundial en reunión con el Alcalde de Manta, acordaron la necesidad de elaborar un Plan de Acción Correctivo para la Adquisición de Predios y Reasentamiento del Proyecto, y se aclara que los propietarios de dichos predios afectados debían ser compensados bajo las políticas del Banco Mundial. Dicho Plan Correctivo, en su Clausula cuarta estipula: *La Coordinación de la Unidad de Gerenciamiento de Proyectos del GAD Manta, presentó un plan de acción correctivo de Adquisición de Tierras y Reasentamiento que permitiría realizar la compensación de pago por afectación a los predios constantes en la Resolución de Expropiación No. 003-ALC-M-JOZC-2016 de fecha 24 de marzo del 2016 y Resolución de Expropiación No.01-ALC-M-JOZC-2017, de fecha 19 de enero del 2017 y en las cuales se aprobó valores a cancelar por pago de afectaciones de suelo.* 1.4. El Convenio Interinstitucional celebrado entre la Contraloría del Estado y Banco Mundial, en su Cláusula 5.1 POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES, indica: "... Para cada proyecto financiado por el BIRF, en caso de existir brechas entre las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF y lo previsto en la legislación nacional ecuatoriana, las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF prevalecerán"; 1.5. El 01 de abril del 2019 se suscribió Enmienda al Contrato 8289 -EC entre el Banco Internacional de

00010056



Reconstrucción y Fomento y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta , en la cual se creó el ítem costos por reasentamientos por un valor de USD\$ 164.000,00, y en sus numerales

2 y 3, indica que el Plan de Acción Correctivo (C-RAP siglas en Ingles) de diciembre del 2018, es un documento aceptable para el

Banco Mundial en el cual se encuentran indicados los principios, guías, procedimientos, arreglos organizacionales y presupuesto para proveer las compensaciones y asistencia para los reasentamientos (expropiaciones) relacionados a las actividades de la Vía Barbasquillo. 1.6. Con fecha 24 de septiembre del 2019, el Abogado

Agustín Intriago Quijano, **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA,** dicta Resolución

Ejecutiva No. MTA-2019-ALC-105, resolviendo: **"ARTICULO PRIMERO:**

Reformar los actos administrativos emitidos mediante Resolución de Expropiación No 003-ALC-M-JOZC-2016 de fecha 24 de marzo del 2016;

y, Resolución de Expropiación No. 01-ALC-M-JOZC-2017, de fecha 19 de enero del 2017; considerando lo establecido en la Adenda al

Convenio de Préstamo; y, lo mencionado por la Contraloría General del Estado, que expresa **"Para cada proyecto financiado por el**

BIRF, en caso de existir brechas entre las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF y lo previsto en la

legislación nacional ecuatoriana, las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF prevalecerán"; conminando a

que se indemnice a los propietarios de los bienes inmuebles afectados relacionados a las actividades de la Vía Barbasquillo; y; en

consecuencia se queden sin efecto los actos derivados de dichas resoluciones (Acta de donación). **ARTICULO SEGUNDO. - Reformados los**

actos administrativos, y notificadas las partes, para su perfeccionamiento o ejecución se podrán suscribir los convenio o

acuerdos de pago respectivos, conforme a la certificación presupuestaria No 03.03.C4.414.840301.000.000.99999999.996.01

TERRENOS por un valor de \$ 164.000,00, para el pago en compensación de las afectaciones por la Regeneración de la Vía Barbasquillo,

emitida por la Dirección Financiera Municipal. **ARTICULO TERCERO:**

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

Notifíquese a través de la Secretaria Municipal, la presente Resolución al propietario o propietarios de los bienes expropiados, tal como lo dispone el Art. 101 del Código Orgánico Administrativo; y, al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta. **ARTICULO CUARTA:** Notifíquese con la presente a la Dirección de Avalúos y Catastros; Dirección Financiera, Unidad de Gerenciamiento de Proyectos del GAD Manta; y, Procuraduría Sindica, a fin que den cumplimiento a la presente Resolución". **1.7.** Mediante Certificación Presupuestaria No. 598 de fecha 20 de septiembre del 2019, suscrito por el Ing. Ángel Carvajal Vallejo, Director Financiero Municipal, certifica que en el presupuesto del ejercicio económico 2019, existe disponibilidad presupuestaria No. 03.03.C4.414.840301.000.000.99999999.996.01 TERRENOS, para el pago de compensación a los afectados en los trabajos realizados en la Regeneración Urbana de la Vía Barbasquillo. **1.8.** Con fecha 15 de enero del 2020, mediante oficio S/N, suscrito por el señor Francisco Ramón Vélez Arizaga, en su calidad de Gerente General de la Compañía Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos Futura. FUTURFID S.A, comunica al señor Alcalde de Manta, que (...) en representación del Fideicomiso M- Cero Dos, Cero Cero Cuatro- Cero Tres Centro Ejecutivo del Pacifico, he procedido a aceptar el precio de la expropiación de las áreas afectadas. Solicito a usted comedidamente se realice el cruce de cuentas y estos valores se consideren como parte de pago de los impuestos prediales correspondiente al año 2020 de las claves catastrales 1161105000 y clave catastral 1163202000(...). **1.9.** Mediante informe No. MTA-PS-2020-021-I de fecha 20 de enero del 2020, suscrito por el Ab. David Villarroel Vera, Procurador Síndico Municipal, emite pronunciamiento con respecto a la comunicación presentada por el señor Francisco Ramón Vélez Arízaga, en su calidad de Gerente General de la Compañía Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos Futura, FUTURFID S.A, representante legal del FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE CENRO EJECUTIVO DEL PACIFICO, en los siguientes términos: "De conformidad a la comunicación presentada por el señor

00010057



Francisco Vélez, Gerente General de la Compañía Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos Futura, FUTURFID S.A, quien a su vez, es la representante legal del Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico, quien es propietario de dos bienes inmueble ubicados en la Vía Barbasquillo, se determina su conformidad sobre lo resuelto por el Gobierno Municipal de Manta con respecto al pago por compensación de la afectación realizada a sus propiedades mediante la Resolución de Expropiación 003-ALC-M-JOZC-2016 de fecha 24 de marzo del 2016 y que los valores a recibir como indemnización sean compensados con el pago de impuestos prediales correspondientes al año 2020 de las claves catastrales 1161105000 y 1163202000. En virtud de lo expuesto, esta Procuraduría Síndica recomienda tomar en consideración las políticas y procedimientos establecidos por el Banco Mundial, y para el efecto, la suscripción de un convenio de pago por Indemnización suscrito entre el señor Francisco Vélez Arízaga , Gerente General de la Compañía Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos Futura, FUTURFID S.A, quien a su vez es la representante legal del Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, con la finalidad de cancelar el valor de la afectación a los bienes inmuebles de propiedad del "Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico", **TERCERA: NORMAS CONSTITUCIONALES Y DISPOSICIONES LEGALES. - CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA: Artículo 225.-** "El sector Publico comprende. "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado...". **Artículo 226.-** "Las Instituciones del Estados, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Teniendo el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la constitución". **Artículo 227.-** "La administración publica constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad,

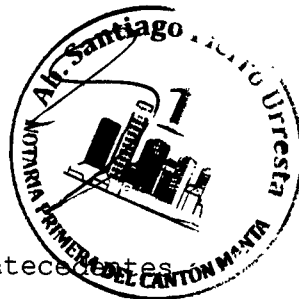
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

7

jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación. **Artículo 264.-** "De la Constitución de la Republica Los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; **1.-** Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. **2.-** Ejercer el control sobre el uso y la ocupación del suelo en el Cantón. **Artículo 321.-** expresa: "El estado reconoce garantiza el derecho a la propiedad en sus forma pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y deberá cumplir su función social y ambiental. **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTÓNOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN: Artículo 55.-** Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación de suelo urbano rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; **Artículo 60.-** Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la

00010058



materia; **CUARTA: OBJETO - CONVENIO DE PAGO.** - Con los antecedentes expuestos las partes conforme a lo establecido en la Adenda al Convenio de Préstamo; y, lo establecido por la Contraloría General del Estado, que expresa **"Para cada proyecto financiado por el BIRF, en caso de existir brechas entre las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF y lo previsto en la legislación nacional ecuatoriana, las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF prevalecerán"**, proceden a la suscripción del presente Convenio de Pago de Indemnización y transferencia de dominio, mediante el cual se deja constancia de lo siguiente: **1.-** El señor Francisco Ramón Vélez, en su calidad de Gerente General de la Compañía Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos Futura, FUTURFID S.A, por los derechos que representa del Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico, transfiere a favor del Gobierno Municipal de Manta, las siguientes áreas de terreno: **Área afectada 60,13m²**, de acuerdo a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2019-ALC-105 de fecha 24 de septiembre de 2019, que corresponde a un porcentaje de afectación de 1.05% de la superficie total del terreno. Clave catastral creada para área afectada No. **1-16-11-25-000**, con las siguientes medidas y linderos: - Sur (frente) 55,45m lindera Vía Barbasquillo, Norte (atrás): 55,45m- Lindera área sobrante Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico, Este (costado izquierdo): 1,09- Lindera Con Calle sin Nombre, Oeste: (costado derecho): 1,09m Lindera con David Wilson (actual Plaza Mikonos). - Quedando un área remanente a favor del Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico de 5287.35 metros cuadrados, cuyas medidas y linderos son: Por el frente: 55.45 metros con vía escuela de Pesca, Barbasquillo; Por Atrás: 51.84 metros, con calle sin nombre; Por el Costado Derecho: 97.52 metros con propiedad de David Lothian Wilson; Por el Costado Izquierdo: 35.09 metros, partiendo del punto dos al punto tres; 3,67 metros girando a la derecha del punto tres al punto cuatro; 29.05 metros girando a la izquierda del punto cuatro al punto cinco; 4.05 metros girando a la izquierda del punto cinco al punto seis;

24.31 metros girando hacia el frente del punto seis al punto siete; 2,40 metros girando a la derecha del punto siete al punto ocho; 9,24 metros girando hacia el frente del punto ocho al punto nueve, con calle sin nombre, tal como lo certifica la Dirección de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales de fecha 06 de febrero de 2020. **Área afectada 65,86m²**, de acuerdo a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2019-ALC-105 de fecha 24 de septiembre de 2019, que corresponde a un porcentaje de afectación de 0,40% de la superficie total del terreno. Clave catastral creada para área afectada No. **1-16-32-04-000** con las siguientes medidas y linderos: Norte (frente) 65,62m lindera Vía Barbasquillo, Sur (atrás): 65,62m- Lindera área sobrante Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacífico; Este (costado derecho): 0,80- Lindera con Familia Paladines Bazurto, Oeste: (costado izquierdo): 1,21m Lindera con David Lothian Wilson. Quedando un área remanente a favor del Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacífico de un área total de 16054,78 metros cuadrados, cuyas medidas y linderos son: Por el frente: 65.62 metros con vía escuela de Pesca Barbasquillo; Por Atrás: 69.87 metros, con propiedad del señor George Muentes Bowen; Por el Costado Derecho: 231,52 metros con propiedad de la Familia Paladines Bazurto; Por el Costado Izquierdo: 250.39 metros, con propiedad de David Lothian Wilson, urbanización Lomas de Barbasquillo, tal como lo certifica la Dirección de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales de fecha 06 de febrero de 2020.

2.- El señor Francisco Ramón Vélez, en su calidad de Gerente General de la Compañía Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos Futura. FUTURFID S.A, por los derechos que representa del Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacífico, acepta como indemnización el precio justo por las áreas de afectación de los dos terrenos de propiedad del FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE CENTRO EJECUTIVO DEL PACIFICO, el valor de \$15.181.76 dólares de los Estados Unidos de América; y que corresponde a la Resolución de Expropiación No. 003-ALC-M-JOZC-2016, de fecha 24 de marzo del 2016 y Resolución Ejecutiva No. MTA-2019-ALC-105 de fecha 24 de septiembre

00010059



del 2019. 3.- El señor Francisco Ramón Vélez, en su calidad de Gerente General de la Compañía Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos Futura, FUTURFID S.A, por los derechos que representa del Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico, acepta dejar sin efecto los actos derivados de la Resolución No. 003-ALC-M-JOZC-2016, de fecha 24 de marzo del 2016. (Acta de donación).

QUINTA: COMPROMISO. - El señor Francisco Ramón Vélez, en su calidad de Gerente General de la Compañía Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomiso Futura, FUTURFID S.A, por los derechos que representa del Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico, expresa la aceptación de lo expuesto íntegramente en la cláusula que antecede, manifestando que su representado queda indemnizado por la afectación de sus propiedades a entera satisfacción por parte del Gobierno Municipal de Manta y, se compromete a no reclamar en el futuro valores adicionales por este concepto y además declara formal y expresamente que no tienen ningún reclamo que hacer ni acción alguna que intentar, por los derechos que representa del Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico en contra del Gobierno Municipal de Manta.

SEXTA: RECONOCIMIENTO DE VALORES A PAGAR. - 6.1. El Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico, acepta que adeuda al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta, por concepto de deudas tributarias, del año 2020 el valor de USD\$ 14.470,33 que corresponde a las claves catastrales No. 1161105000 y No. 1163202000. 6.2 Las partes reconocen los valores antes descritos y es su voluntad someterse al mecanismo de compensación y cruce de cuentas correspondiente con la finalidad de extinguir las obligaciones de pago de la siguiente forma: EL GAD Manta realiza el cruce de cuentas y compensación en la cantidad de USD\$ 14.470,33 dólares de cuya operación queda un saldo de USD\$ 711.43 a favor del Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico.- El Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico, acepta que el saldo restante a su favor de USD\$ 711,43 se lo cancele a través de una nota de crédito para efectuar cruce de cuentas con

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

11

futuras obligaciones tributarias que mantenga dicha entidad con el GADMC-Manta. **SEPTIMA: JUSTO PRECIO Y FORMA DE PAGO: 7.1.-** De común acuerdo las partes fijan como justo precio por los bienes inmuebles expropiados la suma de USD \$ 15.181.76,00 (QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 76/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). **7.2.-** En referencia a lo previsto en el numeral 6.2 de la cláusula sexta, suscribiéndose el presente instrumento, el Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico, acepta expresamente que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta ha procedido realizar el pago, por lo que ha extinguido la totalidad de la obligación que mantenía para con ello por concepto de expropiación al área de terreno del Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico deduciendo del justo precio los tributos pendientes de pago por parte del sujeto pasivo aplicando la figura de compensación fiscal determinada en el código tributario. **7.3.-** El Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico, tiene un saldo a su favor de USD\$ 711.43, lo cual se cancelará mediante una nota de crédito a su favor para efectuar cruce de cuentas con futuras obligaciones tributarias que mantenga dicha entidad con el GADMC-Manta. **7.4.-** En virtud de lo expuesto, los comparecientes declaran que han extinguido la totalidad de las obligaciones que mantenían las unas con las otras y nada tienen que reclamar por así convenir a sus intereses. **OCTAVA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** - El Gobierno Municipal de Manta cuenta con la partida presupuestaria en la siguiente partida No. 03.03.C4.414.840301.000.000.99999999.996.01 TERRENOS, para cancelar el monto total del justo precio por concepto de indemnización por la afectación de estos bienes inmuebles. **NOVENA: GARANTIA JURIDICA.** - El Gobierno Municipal de Manta garantiza expresamente que el presente convenio de pago no será susceptible de modificación alguna como consecuencia de la aplicación de ordenanzas o actos de gobierno. Comprometiéndose el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Manta a cumplir con lo acordado. **DECIMA: CUANTIA.** - La cuantía del presente convenio es la suma de USD15.181.76 dólares de

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELEZ PONTON LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARIZAGA DE VELEZ SUSANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-04-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-22
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESION
ABOGADO/TRIB/JUZG/RP

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL


FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

FIRMA DEL CEDULADO

ELECCIONES
SECCIONALES 1990
2019

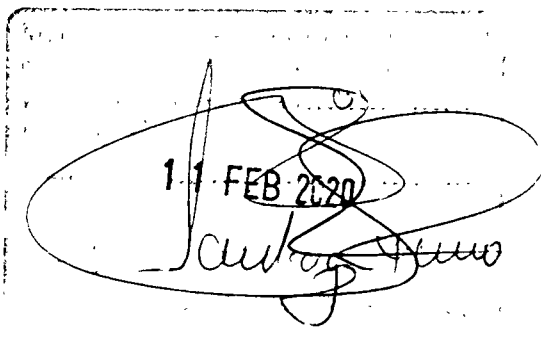
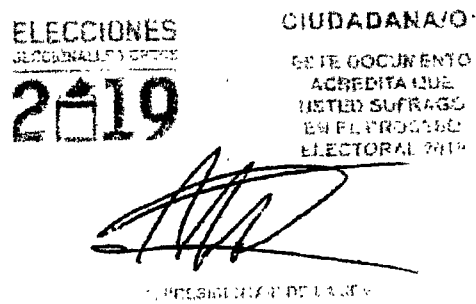
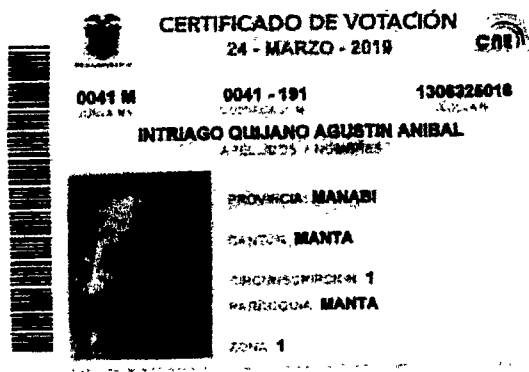
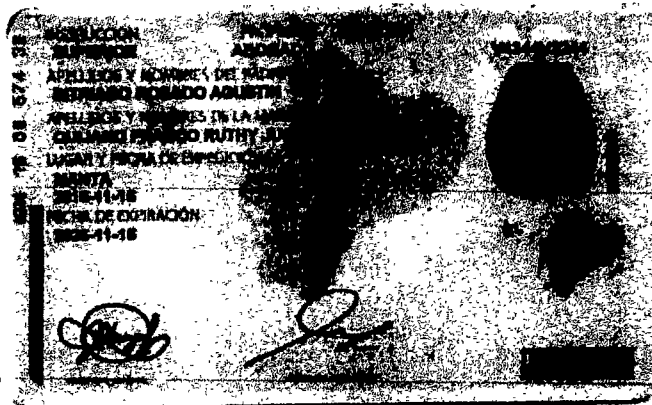
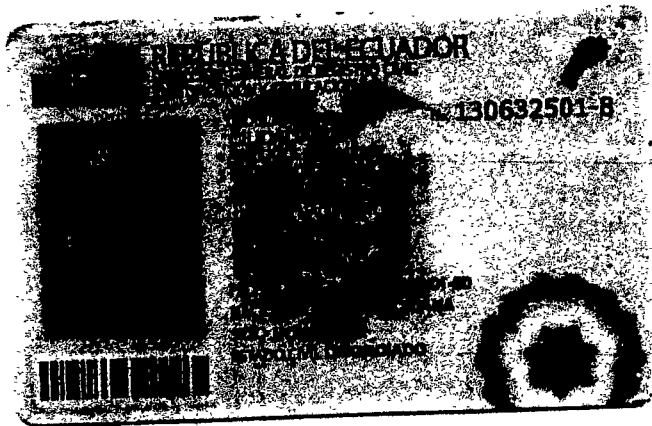
CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACEPITA QUE
EL EMBRAGO
FUE EL QUE
FUE EL QUE

Lyndon B. Johnson
PRESIDENTE E DE LA JURA

11 FEB 2020

Autoguard





00010061

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES****NUMERO RUC:** 1360000980001**RAZON SOCIAL:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON MANTA**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 04/02/1923
NOMBRE COMERCIAL:	ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA				FEC. CIERRE:
					FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS, REALIZADAS POR ORGANISMOS DE ADMINISTRACION
CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL.**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: 9 Número: S/N Intersección: AV. 4 Referencia: FRENTE AL PALACIO
DE JUSTICIA Telefono Trabajo: 052611558 Fax: 052611714 Telefono Trabajo: 052611479 Email: mimm@manta.gov.ec Celular:
0995551444 Email: contabilidad@manta.gob.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	003	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT. 15/05/2008
NOMBRE COMERCIAL:	CCDI MAMA INES MANTA				FEC. CIERRE:
					FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL PRESTADAS POR GUARDERIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. LA CULTURA Número: S/N Referencia: A LADO DEL COLEGIO 5
DE JUNIO Edificio: PATRONATO MUNICIPAL Telefono Trabajo: 052613965

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art 97 Código Tributario Art 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: EMRG010815

Lugar de emisión: MANTA/CALLE 23 S/N Y AV. Fecha y hora: 16/05/2019 11:13:21



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1360000980001
RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL
CONTADOR: BRIONES GRAIN RONAL FERNANDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/02/1923 **FEC. CONSTITUCION:** 04/02/1923
FEC. INSCRIPCION: 04/02/1923 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 16/05/2019

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS, REALIZADAS POR

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: 9 Número: S/N Intersección: AV. 4 Referencia ubicación:
FRENTE AL PALACIO DE JUSTICIA Telefono Trabajo: 052611558 Fax: 052611714 Telefono Trabajo 052611479 Email
mimm@manta.gov.ec Celular: 0995551444 Email: contabilidad@manta.gob.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales: para mayor información consulte en www.sri.gob.ec
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 004 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: \ ZONA 4\ MANABI **CERRADOS:** 2

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EMRG010815 Lugar de emisión: MANTA/CALLE 23 S/N Y AV. Fecha y hora: 16/05/2019 11:13:21



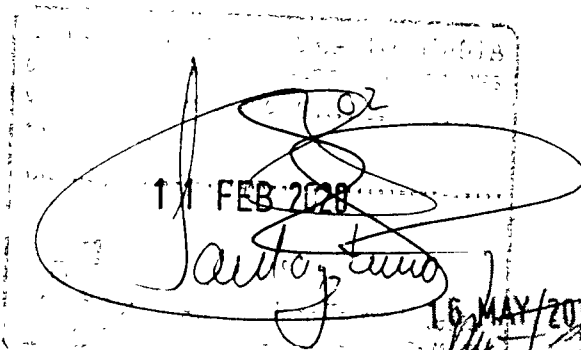
00010062

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES****NUMERO RUC:** 1360000980001**RAZON SOCIAL:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON MANTA**No. ESTABLECIMIENTO:** 002 **ESTADO** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 15/05/2008**NOMBRE COMERCIAL:** CCDI 2 DE AGOSTO MANTA**FEC. CIERRE:** 03/06/2008**FEC. REINICIO:****ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL PRESTADOS POR GUARDERIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: ELOY ALFARO Barrio: 2 DE AGOSTO Calle: 314 Número: S/N Referencia: A LADO
DE LA ESCUELA HERNESTO VELASQUEZ Celular: 0985486307**No. ESTABLECIMIENTO:** 004 **ESTADO** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 15/05/2008**NOMBRE COMERCIAL:** CCDI GOTITAS DE MAR MANTA**FEC. CIERRE:** 03/06/2008**FEC. REINICIO:****ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL PRESTADOS POR GUARDERIAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: SAN LORENZO Barrio: SITIO LAS PIÑAS Número: S/N Referencia: FRENTE A LA
IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Celular: 0999634266

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art 97 Código Tributario, Art 9 Ley del RUC y Art 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)**Usuario:** EMRG010815**Lugar de emisión:** MANTA/CALLE 23 S/N Y AV.**Fecha y hora:** 16/05/2019 11:13:21



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992284986001

FIDEICOMISO M-CERO DOS-CERO CERO CUATRO-CERO TRES CENTRO EJECUTIVO DEL PAGÍFICO

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA,
FUTURFID S.A

CONTADOR:

VALENCIA BARRERA JUAN EDUARDO

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

20/02/2003

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

22/01/2003

FEC. ACTUALIZACIÓN:

06/12/2019

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDAD FIDUCIARIA

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: AVENIDA 9 DE OCTUBRE Numero: 100 Interseccion MALECON SIMON BOLIVAR
Edificio: LA PREVISORA Piso: 28 Oficina: 06 Referencia ubicacion: FRENTE AL MALECON 2000 Telefono Trabajo: 043731061 Email Trabajo:
0992284986001@futurfid.com Email: 0992284986001@futurfid.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS PARTICIPES SOCIOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO AFIC
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información.
Derechos procedimentales: para mayor información consulte en www.sri.gob.ec
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

JURISDICCIÓN

1

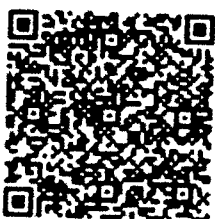
ZONA 8 GUAYAS

ABIERTOS

1

CERRADOS

0



11 FEB 2020
Autogénico

Código: RIMRUC2020000413731

Fecha: 11/02/2020 14:46:37 PM



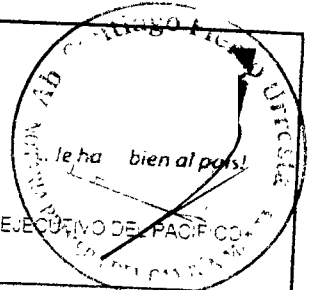
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

00010063

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992284986001

FIDEICOMISO UNO CERO DOS CERO CERO CUATRO CERO TRES CENTRO EJECUTIVO DEL PACÍFICO



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD FIDUCIARIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

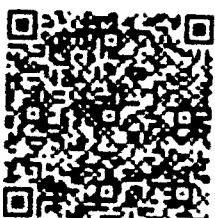
Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC CIERRE:

FEC INICIO ACT.: 22 01 2003

FEC REINICIO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: AVENIDA 9 DE OCTUBRE Numero: 100 Interseccion: MALECON SIMON BOLIVAR
Referencia: FRENTE AL MALECON 2000 Edificio: LA PREVISORA Piso: 28 Oficina: 06 Telefono Trabajo: 043731081 Email: 0992284986001@futurid.com Email
Trabajo: 0992284986001@futurid.com Email principal: 0992284986001@futurid.com



Código: RIMRUC2020000413731

Fecha: 11/02/2020 14:46:37 PM

**MEMORANDO
MAT-DACPM-2020-154**

PARA: Ab. David Villarroel Vera
PROCURADOR SÍNDICO

FECHA: Manta, 6 de febrero del 2020

ASUNTO: Convenio de Pago y Transferencia de Dominio - Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacífico por pago de indemnización por expropiación.

En atención a su correo electrónico recibido en esta dirección que en su parte pertinente señala lo siguiente: "... por disposición del señor Procurador Síndico Municipal, en virtud de que se está elaborando un convenio de pago y transferencia de dominio con el Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacífico por pago de indemnización por expropiación (Resolución de Expropiación 003-ALC-M-JOZC-2016 y Resolución Ejecutiva MTA-2019-ALC-105), solicito a la brevedad posible se remita un detalle de las áreas afectadas con sus respectivas claves catastrales asignadas para tal efecto y áreas útil que le quedan a favor del mencionado Fideicomiso..", le informo lo siguiente:

10. - FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE CENTRO EJECUTIVO DEL PACIFICO

Ubicado en el Sitio denominado La Silla, actualmente Vía Escuela de Pesca Barbasquillo de la Parroquia Manta y Cantón Manta. Área según Escritura: 5.682,49m² (Escritura de Compraventa inscrita el 19 de marzo del 2003 y autorizada por la Notaria Primera del Cantón Quito el 22 de enero de 2003). Ficha Registral N° 5514. - Código Catastral: 1-16-11-05-000.

FRENTE: 55,45m – con vía Escuela de Pesca Barbasquillo.
ATRÁS: 53,07m – con calle sin nombre.
COSTADO DERECHO: 102,14m – con propiedad de David Lothian Wilson.
COSTADO IZQUIERDO: 102,14m – con calle sin nombre.

AREA AFECTADA CON RESOLUCIÓN N° MTA-2019-ALC-105: 60,13m²

Sur (FRENTE): 55,45m – Lindera Vía Barbasquillo.
Norte (ATRÁS): 55,45m – Lindera con área sobrante Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacífico.
Este (COSTADO IZQUIERDO): 1,09m – Lindera con Calle Sin Nombre.
Oeste (COSTADO DERECHO): 1,09m – Lindera con David Lothian Wilson (Actual Plaza Mikonos).

Código Catastral creado por Afectación: 1-16-11-25-000

Porcentaje de Afectación: 1,05%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m²

AREA PERDIDA: 335,01m²

AREA DE REMANENTE A FAVOR DE FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE CENTRO EJECUTIVO DEL PACIFICO: 5287,35m²

FRENTE: 55,45m – con Vía Escuela de Pesca Barbasquillo.
ATRÁS: 51,84m – con calle sin nombre.
COSTADO DERECHO: 97,52m – con propiedad de David Lothian Wilson
COSTADO IZQUIERDO: 35,09m – Partiendo del punto dos al punto tres; 3,67m girando a la derecha del punto tres al punto cuatro; 29,05m girando a la izquierda del punto cuatro al punto cinco; 4,05m girando a la izquierda del punto cinco al punto seis; 24,31m girando hacia el frente del punto seis al punto siete; 2,40m girando a la derecha del punto siete al punto ocho; 9,24m girando hacia el frente del punto ocho al punto nueve - con Calle Sin Nombre.

AREA SOBRANTE: 0,00m²

**RECIBIDO**

FECHA: 06 FEB 2020

HORA:

DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA

Página 1 de 3

Dirección: Calle 9 y Avenida 4
Teléfonos: 2611 479 • E-mail: manta@manta.gob.ec
f @ > manta.gob.ec



GADM MANTA

**11. - FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE CENTRO EJECUTIVO DEL PACIFICO**

Ubicado en el Sitio denominado La Silla, actualmente Vía Escuela de Pesca Barbasquillo de la Parroquia Manta y Cantón Manta. Área según Escritura: 16.120,64m² (Escritura de Compraventa inscrita el 19 de marzo del 2003 y autorizada por la Notaría Primera del Cantón Quito el 22 de enero de 2003). Ficha Registral N° 5517. - Código Catastral: 1-16-32-02-000.

POR EL FRENTE: 65,62m – con vía Escuela de Pesca Barbasquillo.
POR ATRÁS: 69,87m – con propiedad del Sr. George Muentes Bowen
POR EL COSTADO DERECHO: 231,80m – con propiedad de la familia Paladines Bazurto
POR EL COSTADO IZQUIERDO: 251,60m – con propiedad de David Lothian Wilson, Urbanización Lomas de Barbasquillo

AREA AFECTADA CON RESOLUCIÓN N° MTA-2019-ALC-105: 65,86m²

Norte (FRENTE): 65,62m – Linderá Vía Barbasquillo.
Sur (ATRÁS): 65,62m – Linderá con área sobrante Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacífico.
Este (COSTADO DERECHO): 0,80m – Linderá con familia Paladines Bazurto.
Oeste (COSTADO IZQUIERDO): 1,21m – Linderá con David Lothian Wilson.

Código Catastral creado por Afectación: 1-16-32-04-000

Porcentaje de Afectación: 0,40%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 100,00 c/m²

AREA SOBRANTE A FAVOR DE FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE CENTRO EJECUTIVO DEL PACIFICO: 16.054,78m²

FRENTE: 65,62m – con vía Escuela de Pesca Barbasquillo.
ATRÁS: 69,87m – con propiedad del Sr. George Muentes Bowen.
COSTADO DERECHO: 231,52m – con propiedad de la familia Paladines Bazurto.
COSTADO IZQUIERDO: 250,39m – con propiedad de David Lothian Wilson, Urbanización Lomas de Barbasquillo.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente


Arq. José Félix Maldonado Cevallos

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES



Elaborado por	Arq. Patricio León
Revisado por:	Arq. Cristhian García
Revisado por:	Sr. Luis López
Revisado por:	Ing. Anabel Vega
No. trámite:	

Cod. Madre 116112

Fideicomiso
Centro Ejecutivo
del Pacífico

Cod. Afect. 1161125

Cod. Afect. 1163204

Fideicomiso
Centro Ejecutivo
del Pacífico

Cod. Madre 1163202

Google Earth

922.83 m E 9895561.85 m S elevación 28 m int. oja 440 m

Cod. Afect.

1163204

Cod. Madre

62
FEB 26 20
[Signature]



5514

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Conforme a la Orden de Trabajo: GOB-20000435

Certifico hasta el día de hoy 13/02/2020 10:50:37:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Tipo de Bien: LOTE DE TERRENO

Código Catastral: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fecha Apertura: miércoles, 30 de julio de 2008

Cantón: MANTA

Parroquia: MANTA

Barrio-Sector: N/D

Avenida: N/D

Calle: N/D

Dirección del Bien: La silla

LINDEROS REGISTRALES:

Derechos y acciones de inmueble signado como inmueble No. UNO: LOTE B UNO B, ubicado en el sitio denominado La Silla, actualmente vía Escuela de Pesca Barbasquillo Parroquia y Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos: POR EL FRENTE, con vía Escuela de Pesca Barbasquillo, con cincuenta y cinco metros cuarenta y cinco centímetros (55,45m). POR ATRÁS, con la calle sin nombre, con cincuenta y tres metros siete centímetros (53,07m). POR EL COSTADO DERECHO, con propiedad de David Lothian Wilson, con ciento dos metros catorce centímetros (102,14m). y POR EL COSTADO IZQUIERDO, con calle sin nombre, con ciento siete metros setenta y nueve centímetros (107,79m). Teniendo una superficie total de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CUARENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS (5.682,49 M2).

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2794	09/dic./2002	26.193	26.211
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL	8	19/mar./2003	257	289

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRAVENTA

Inscrito el : lunes, 09 de diciembre de 2002

Número de Inscripción: 2794

Folio Inicial: 26193

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5678

Folio Final: 26211

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: SANTA ANA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 09 de octubre de 2002

a.- Observaciones:

Lotes de terreno ubicados en el sitio denominado La Silla del Puerto de Manta. signados con los No. B-Uno, se conforma a su vez de 2 lotes que en adelante serán denominados B1A y B1B Al Sr. Angel Francisco Zambrano Cordova, le corresponde el 23,555% del terreno, al Sr. Luis Gerardo Cordova Cano, le corresponde el 23,555% del terreno, Al Sr. Hernan Antonio Cabezas Rodriguez, le corresponde el 17,63% del terreno, al Sr. Gustavo Manuel Galarraga Almeida le corresponde el 17,63% del terreno, al Sr- Alberto Luciano Breyton Garces le corresponde el 17,63% del terreno.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CORDOVA CANO LUIS GERARDO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	GALARRAGA ALMEIDA GUSTAVO MANUEL	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ZAMBRANO CORDOVA ANGEL FRANCISCO	CASADO(A)	MANTA

Certificación impresa por :janeth_piguave
Ficha Registral:5514

jueves, 13 de febrero de 2020 10:50

Pag 1 de 3

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta - EP.

FECHA: 13 FEB 2020

Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico
Telf.053 702602
www.registropmanta.gob.ec



COMPRADOR: BREYTON GARCÉS ALBERTO LUCIANO
COMPRADOR: CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO
VENDEDOR: SILVA BAEZ MONICA CECILIA

SOLTERO(A) MANTA
DIVORCIADO(A) MANTA
SOLTERO(A) MANTA

Registro de : FIDEICOMISO

[2 / 2] FIDEICOMISO MERCANTIL

Inscrito el : miércoles, 19 de marzo de 2003

Número de Inscripción: 8

Folio Inicial: 257

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1199

Folio Final: 289

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de enero de 2003

a.- Observaciones:

Los constituyentes transfieren al Patrimonio Autonomo del Fideicomiso que se constituye la propiedad de los derechos y acciones que les corresponde de acuerdo a los porcentajes indicados sobre el inmueble No. Uno e inmueble No. 2. El Sr. Gustavo Galarraga Almeida, comparece autorizado por su conyuge la Sra. Cristina Espinoza Salas,. El Sr. Angel Francisco Zambrano Cordova, comparece debidamente autorizado por su conyuge la Sra. Roxana Alejandra Fernandez Berducci. Fideicomiso Mercantil denominado M Guion Cero Dos Guion Cero cero cuatro guion cero tres CENTRO EJECUTIVO DEL PA CIFICO. Transferencia que contemplando el cien por ciento (100%) de los derechos y acciones de los referidos inmuebles se realiza por consiguiente como cuerpo cierto, en cada caso. Comodato Precario Gratuito y Custodia: por el instrumento la FIDUCIARIA entrega en comodato precario gratuito a los CONSTITUYENTES, los bienes inmuebles que han transferido como cuerpo ciertos al FIDEICOMISO, con el propósito de que éstos construyan en lo que se refiere al Inmueble Uno el PROYECTO CENTRO EJECUTIVO DEL PACIFICO, en tal virtud los CONSTITUYENTES, son responsables de la custodia y mantenimiento de los bienes fideicomitidos así como del pago de todos los servicios básicos e impuestos que graven a los mismos en virtud del comodato que se estipula los CONSTITUYENTES, adquieren las obligaciones que le corresponde al comodatario según las disposiciones contenidas en el Código Civil en especial aquellas relativas al cuidado y la conservación de los bienes prestados. El Fideicomiso conserva sobre los inmuebles fideicomitidos todos los derechos correspondientes a su calidad de propietario fiduciario.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

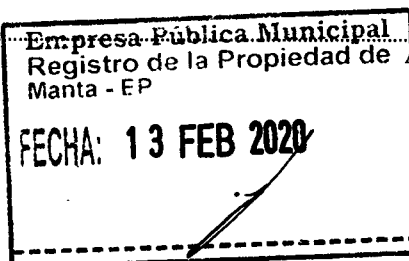
Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CONSTITUYENTE	GALARRAGA ALMEIDA GUSTAVO MANUEL	DIVORCIADO(A)	MANTA
CONSTITUYENTE	BREYTON GARCÉS ALBERTO LUCIANO	SOLTERO(A)	MANTA
CONSTITUYENTE	ZAMBRANO CORDOVA ANGEL FRANCISCO	CASADO(A)	MANTA
CONSTITUYENTE	CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO	CASADO(A)	MANTA
CONSTITUYENTE	CORDOVA CANO LUIS GERARDO	CASADO(A)	MANTA
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE CENTRO EJECUTIVO DEL PACIFICO	NO DEFINIDO	MANTA
FIDUCIARIO	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS BG S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2794	09/dic./2002	26.193	26.211

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
FIDEICOMISO	1
<<Total Inscripciones>>	2





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00010066



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:50:37 del jueves, 13 de febrero de 2020

A petición de: GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Elaborado por :JANETH MAGALI PIGUAVE FLORES

1308732666


AB. CRISTHIAN VALENCIA SANTOS
Firma del Registrador (S)



Válido por 30 días, Excepto que se diera un
traspaso de dominio o se emitiera un
gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad de Manta.

**ESPACIO EN
BLANCO**

Puede verificar la validez de este documento ingresando a:
www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos
o leyendo el código QR.
Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas

Código Seguro de Verificación (CVS)



Certificación impresa por :janeth_piguave
Ficha Registral:5514
jueves, 13 de febrero de 2020 10:50
Pag 3 de 3

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta - EP.

FECHA: 13 FEB 2020

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf.053 702602
www.registropmanta.gob.ec



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00010067



5517

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Conforme a la Orden de Trabajo: GOB-20000435

Certifico hasta el día de hoy 13/02/2020 11:03:03:

Tipo de Bien: LOTE DE TERRENO Código Catastral: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Fecha Apertura: miércoles, 30 de julio de 2008 Cantón: MANTA Parroquia: MANTA
Barrio-Sector: N/D Calle: N/D
Dirección del Bien: La Silla, actualmente Vía Escuela de Pesca Barbasquillo

LINDEROS REGISTRALES:

Derechos y Acciones de Inmueble DOS: LOTE B UNO A, ubicado en el sitio denominado la Silla, actualmente Vía Escuela de Pesca Barbasquillo, Parroquia y Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos: POR EL FRENTE, con vía escuela de pesca Barbasquillo, con sesenta y cinco metros sesenta y dos centímetros (65,62m). POR ATRÁS, con propiedad del Sr. George Muentes Bowen, con sesenta y nueve metros ochenta y siete centímetros (69,87m). POR EL COSTADO DERECHO, con propiedad de la Familia Paladines Bazurto, con doscientos treinta y un metros ochenta centímetros (231,80m) y POR EL COSTADO IZQUIERDO, con propiedad de David Lothian Wilson, Urbanización Lomas Barbasquillo, con doscientos cincuenta y un metros sesenta centímetros. (251,60m). Teniendo una superficie total DE DIECISÉIS MIL CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS, SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, (16.120,64 M2).

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVÁMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2794	09/dic./2002	26.193	26.211
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL	8	19/mar./2003	257	289

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRAVENTA

Inscrito el : lunes, 09 de diciembre de 2002

Número de Inscripción: 2794

Folio Inicial: 26193

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5678

Folio Final: 26211

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: SANTA ANA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 09 de octubre de 2002

a.- Observaciones:

Lotes de terreno ubicados en el sitio denominado La Silla del Puerto de Manta. signados con los No. B-Uno, se conforma a su vez de 2 lotes que en adelante serán denominados B1A y B1B Al Sr. Angel Francisco Zambrano Cordova, le corresponde el 23,555% del terreno, al Sr. Luis Gerardo Cordova Cano, le corresponde el 23,555% del terreno, Al Sr. Hernan Antonio Cabezas Rodriguez, le corresponde el 17,63% del terreno, al Sr. Gustavo Manuel Galarraga Almeida le corresponde el 17,63% del terreno, al Sr- Alberto Luciano Breyton Garces le corresponde el 17,63% del terreno.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CORDOVA CANO LUIS GERARDO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	GALARRAGA ALMEIDA GUSTAVO MANUEL	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ZAMBRANO CORDOVA ANGEL FRANCISCO	CASADO(A)	MANTA

Certificación impresa por : janeth_piguave
Fecha Registral: 5517
jueves, 13 de febrero de 2020 11:03
Pag 1 de 3

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta - EP.

FECHA: 13 FEB 2020

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf. 053 702602
www.registropmanta.gob.ec



COMPRADOR: BRETTON GARCES ALBERTO LUCIANO
COMPRADOR: CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO
VENDEDOR: SILVA BAEZ MONICA CECILIA

SOLTERO(A) MANTA
DIVORCIADO(A) MANTA
SOLTERO(A) MANTA

Registro de : FIDEICOMISO

[2 / 2] FIDEICOMISO MERCANTIL

Inscrito el : miércoles, 19 de marzo de 2003

Número de Inscripción: 8

Folio Inicial: 257

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1199

Folio Final: 289

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de enero de 2003

a.- Observaciones:

Los constituyentes transfieren al Patrimonio Autonomo del Fideicomiso que se constituye la propiedad de los derechos y acciones que les corresponde de acuerdo a los porcentajes indicados sobre el inmueble No. Uno e inmueble No. 2. El Sr. Gustavo Galarraga Almeida, comparece autorizado por su conyuge la Sra. Cristina Espinoza Salas,. El Sr. Angel Francisco Zambrano Cordova, comparece debidamente autorizado por su conyuge Sra Denisse Jacqueline Burneo Noguera y el Sr. Luis Gerardo Cordova Cano, comparece autorizado por su conyuge la Sra. Roxana Alejandra Fernandez Berducci. Fideicomiso Mercantil denominado M Guion Cero Dos Guion Cero cero cuatro guion cero tres CENTRO EJECUTIVO DEL PA CIFICO. Transferencia que contemplando el cien por ciento (100%) de los derechos y acciones de los referidos inmuebles se realiza por consiguiente como cuerpo cierto, en cada caso. Comodato Precario Gratuito y Custodia: por el instrumento la FIDUCIARIA entrega en comodato precario gratuito a los CONSTITUYENTES, los bienes inmueble que han transferido como cuerpo ciertos al FIDEICOMISO, con el propósito de que éstos construyan en lo que se refiere al Inmueble Uno el PROYECTO CENTRO EJECUTIVO DEL PACIFICO, en tal virtud los CONSTITUYENTES, son responsables de la custodia y mantenimiento de los bienes fideicomitados así como del pago de todos los servicios básicos e impuestos que graven a los mismos en virtud del comodato que se estipula los CONSTITUYENTES, adquieren las obligaciones que le corresponde al comodatario según las disposiciones contenidas en el Código Civil en especial aquellas relativas al cuidado y la conservación de los bienes prestados El Fideicomiso conserva sobre los inmuebles fideicomitados todos los derechos correspondientes a su calidad de propietario fiduciario.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

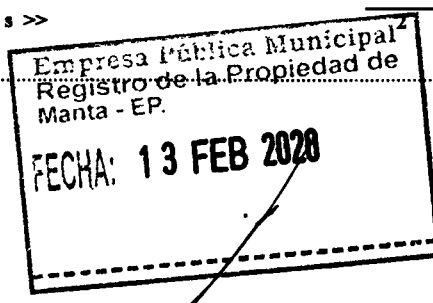
Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CONSTITUYENTE	GALARRAGA ALMEIDA GUSTAVO MANUEL	DIVORCIADO(A)	MANTA
CONSTITUYENTE	BRETTON GARCES ALBERTO LUCIANO	SOLTERO(A)	MANTA
CONSTITUYENTE	ZAMBRANO CORDOVA ANGEL FRANCISCO	CASADO(A)	MANTA
CONSTITUYENTE	CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO	CASADO(A)	MANTA
CONSTITUYENTE	CORDOVA CANO LUIS GERARDO	CASADO(A)	MANTA
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE CENTRO EJECUTIVO DEL PACIFICO	NO DEFINIDO	MANTA
FIDUCIARIO	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS BG S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2794	09/dic./2002	26.193	26.211

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
FIDEICOMISO	1
<<Total Inscripciones>>	





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00010068



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:03:03 del jueves, 13 de febrero de 2020

A petición de: GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Elaborado por :JANETH MAGALI PIGUAVE FLORES

1308732666

AB. CRISTHIAN VALENCIA SANJOS

Firma del Registrador (S)

Válido por 30 días, Excepto que se diera un
traspaso de dominio o se emitiera un
gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad de Manta.

**ESPACIO EN
BLANCO**

Puede verificar la validez de este documento ingresando a:

www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos
o leyendo el código QR.

Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas

Código Seguro de Verificación (CVS)



5517



Certificación impresa por :janeth_piguave
Ficha Registral:5517

jueves, 13 de febrero de 2020 11:03

Pag 3 de 3

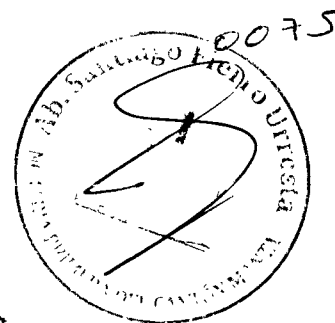
Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta - EP.

FECHA: 13 FEB 2020

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf.053 702602

www.registropmanta.gob.ec

00010069



NIS.

MEMORANDO CIRCULAR No. 0027 SA



Para: Directores Nacionales de Auditoría
Directora Nacional de Auditoría en Territorio Costa e Insular
Directores Provinciales de Auditoría
Auditores Internos

De: Subcontratador de Auditoría

Asunto: Suscripción de Convenio

Fecha: 24 JUN 2019

Con fecha 12 de noviembre de 2018, la Contraloría General del Estado suscribió con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) un Convenio de Cooperación interinstitucional comprometiéndose, al tenor del literal a) de su cláusula cuarta, a que "En sus acciones de control, considerará las normas establecidas en la LOSNCP sobre la aplicación y prevalencia de lo acordado en los contratos de financiamiento suscritos entre las instituciones del Estado del Ecuador y el BIRF sobre la ley nacional, respecto de los proyectos de carácter productivo financiados total o parcialmente con recursos provenientes de créditos otorgados por el BIRF".

Lo transcrito se encuentra en plena concordancia con lo previsto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública que, respecto de los contratos financiados con préstamos y cooperación internacional, dispone que "En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley".

Con estos antecedentes, se recuerda a ustedes la obligatoriedad del cumplimiento de esta normativa.

Ing. Hugo Pérez Mesa



BANCO MUNDIAL
BIRF - AIF | GRUPO BANCO MUNDIAL



**E
C
U
A
D
O
R**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
BANCO MUNDIAL (BIRF)
Y
LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE ECUADOR**

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional (en adelante el "Convenio") los siguientes organismos, a través de sus representantes en el Ecuador: el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en adelante "BIRF", representado por el señor Alberto Rodríguez, Director para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, y la Contraloría General del Estado de Ecuador, representada legalmente por el doctor Pablo Celi de la Torre, Contralor General del Estado (subrogante), en adelante la "Contraloría General del Estado" o "CGE".

Las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

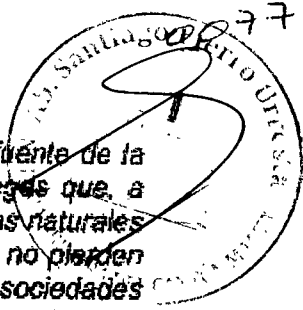
El BIRF, es un organismo multilateral de crédito, del cual es miembro la República del Ecuador desde diciembre de 1945.

El BIRF tiene como misión fundamental reducir la pobreza, mejorar las condiciones de vida, y promover el desarrollo sostenible en sus Estados miembros. Para cumplir su misión, ha establecido dos ambiciosas metas: reducir la pobreza extrema y fomentar la prosperidad compartida. El BIRF busca alcanzar estas metas a través de la entrega de préstamos, garantías, donaciones, asistencias técnicas y la provisión de servicios para compartir su conocimiento con países en vías de desarrollo, en el marco de lo establecido en su Convenio Constitutivo.

SEGUNDA.- NORMATIVA LEGAL DEL ECUADOR

Los artículos 211 y 212 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) definen a la Contraloría General del Estado, como el organismo técnico "...encargado del control de la utilización de los recursos estatales...", para lo cual se le asigna entre otras funciones, la de "dirigir el sistema de control administrativo que se compone de auditoría interna, auditoría externa y del control interno de las entidades del sector público...". Los artículos 225 y 315 de la CRE definen lo que comprende el sector público.

Acorde con el marco constitucional antes referido, el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (LOCGE), señala: "Recursos Públicos.- Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los



derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley."

Por su parte, el artículo 31, numeral 1, de la LOCGE, establece como función y atribución de la CGE, entre otras, la de "Practicar la auditoría externa, en cualquiera de sus clases o modalidades, por sí o mediante la utilización de compañías privadas de auditoría, a todas las instituciones del Estado, corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles, cuyo capital social, patrimonio, fondo o participación tributaria esté integrado con recursos públicos..."

De conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 212 de la CRE, y los artículos 31 numeral 34, y 39 de la LOCGE, es función de la CGE, la de determinar responsabilidades administrativas y civiles culposas, relacionadas con los aspectos y gestiones sujetas a su control; sin perjuicio de los indicios de responsabilidad penal, que eventualmente podrían establecerse incluso por otras instancias competentes como la Fiscalía General del Estado.

La República del Ecuador a través de sus instituciones, conforme lo permite la Constitución de la República y la normativa nacional, puede celebrar contratos de financiamiento, entre otros, con los organismos multilaterales de crédito, como el BIRF, en los cuales el Ecuador es miembro, para financiar proyectos de carácter productivo, en los que determina las condiciones y políticas aplicables a los referidos proyectos.

Asimismo, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) al respecto señala: "Art. 3.- Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional. En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno, u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley."

TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Este Convenio tiene por objeto establecer la cooperación interinstitucional entre el BIRF y la Contraloría General del Estado, con el fin de que los procesos de control de los recursos públicos que ejecute la CGE, respecto de proyectos de carácter productivo financiados por el BIRF, se realicen con pleno reconocimiento del marco normativo y regulatorio establecido en los contratos de financiamiento relacionados con dichos proyectos, y también establecer algunas acciones que viabilicen los procesos de control de los referidos proyectos.

CUARTA.- MECANISMOS DE COLABORACIÓN

Las partes declaran su compromiso con el objeto del presente Convenio, para lo cual llevarán a cabo una coordinación y colaboración de forma permanente, especialmente a través de las siguientes acciones:

La Contraloría General del Estado:

- a) En sus acciones de control, considerará las normas establecidas en la LOSNCP sobre la aplicación y prevalencia de lo acordado en los contratos de financiamiento suscritos entre las instituciones del Estado del Ecuador y el BIRF sobre la ley nacional, respecto de los proyectos de carácter productivo financiados total o parcialmente con recursos provenientes de créditos otorgados por el BIRF.
- b) Cuando la CGE considere la existencia de observaciones, respecto de la aplicación de las normas relativas a las políticas ambientales y sociales, las políticas de administración financiera y las políticas de adquisiciones del BIRF, por parte de los administradores de los recursos públicos, podrá solicitar al BIRF información y asesoría para aclarar las dudas que pueda tener, sin perjuicio de las acciones que de conformidad con la ley le corresponden.
- c) Coordinará con el BIRF el apoyo necesario para determinar con exactitud la aplicación de las normas respectivas a las políticas ambientales y sociales, las políticas de administración financiera y de adquisiciones del BIRF, en el marco de los convenios de financiamiento correspondientes. Este apoyo podrá ser materializado con talleres formativos o reuniones de trabajo para aclarar aspectos precisos de las normas.

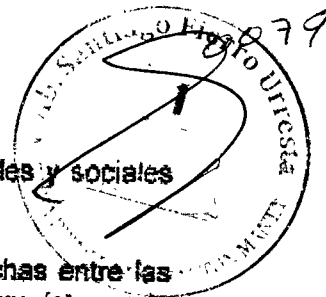
El BIRF:

- a) De conformidad con lo dispuesto por las políticas y procedimientos del BIRF, los mismos mantendrán un esquema de supervisión fiduciaria, lo cual no exime de la responsabilidad que sobre la ejecución y la administración contractual corresponde al administrador de los recursos públicos en el marco de los proyectos. Las disposiciones sobre roles y responsabilidades de las instituciones del Estado de Ecuador y del BIRF se establecen en los marcos legales y de política correspondientes, así como en convenios de financiamiento respectivos.
- b) A solicitud de la CGE, el BIRF colaborará mediante la entrega de información relativa a la implementación de la operación correspondiente mientras esté en el ámbito de su control, incluyendo, respecto de la contratación y/o ejecución de contratos, y políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF, siempre y cuando dicha solicitud de información pueda ser entregada de acuerdo con las políticas de divulgación del BIRF.
- c) El BIRF promoverá la capacitación a los servidores de la CGE respecto de su normativa, políticas, procedimientos y formas y tipos de contratos, por propia iniciativa o en base a las solicitudes de la CGE, aspecto que será coordinado por las áreas correspondientes.

QUINTA.- MATERIAS ESPECÍFICAS

Las partes, a efectos de otorgar mayor claridad respecto a los derechos y obligaciones contenidas en los convenios de financiamiento suscritos entre el BIRF y las instituciones del Estado del Ecuador, señalan lo siguiente:

- 5.1 **POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES.** La obligación de cumplir con las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF queda plasmada en los convenios de financiamiento asociados a cada proyecto financiado por el BIRF. Estas políticas y procedimientos establecen lineamientos



para evitar, minimizar, disminuir y/o compensar impactos ambientales y sociales de estos proyectos.

Para cada proyecto financiado por el BIRF, en caso de existir brechas entre las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF y lo previsto en la legislación nacional ecuatoriana, las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF prevalecerán.

Asimismo, para cada proyecto financiado por el BIRF, las instituciones del Estado de Ecuador tienen la obligación de cumplir con las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF, de conformidad con los respectivos convenios de crédito, incluyendo los instrumentos relacionados y preparados con la debida no-objeción del BIRF (e.g. planes de manejo socioambiental, planes y marcos de reasentamiento, planes y marcos para pueblos indígenas, etc.), aún en aquellos aspectos que no se encuentran regulados o que son discordantes con lo establecido en la legislación nacional ecuatoriana.

- 5.2 **ADQUISICIONES.** Los procedimientos de adquisiciones financiados total o parcialmente con fondos de los contratos de financiamiento con el BIRF seguirán las normas establecidas en dichos contratos.
- 5.3 **ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.** Las obligaciones en materia de administración financiera están mencionadas en las diversas cláusulas contractuales en los convenios de financiamiento respectivos. Las mismas establecen que los proyectos deben contar con sistemas de gestión financiera que cumplan los requisitos mínimos del BIRF. Principalmente se debe asegurar el adecuado control presupuestal, contable, de control interno y auditoría de los recursos otorgados en el financiamiento.

La complementariedad indicada en el artículo 3 de la LOSNCP se aplicará en aquellos casos donde no se contradiga un principio o procedimiento de las normas establecidas en los convenios de financiamiento.

SEXTA.- DURACIÓN

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de su suscripción, sin perjuicio de lo cual, podrá renovarse o terminarse anticipadamente por acuerdo de las partes.

SÉPTIMA.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Con el objeto de dar seguimiento al presente convenio de cooperación, las partes designan como coordinadores por cada una de ellas a los señores:

Por parte de la CGE al Subcontralor de Auditoría o su delegado.

Por parte del BIRF al Representante Residente o su delegado.

Los coordinadores se reunirán cada vez que uno de ellos estime pertinente, previa convocatoria por escrito a su contraparte, con la finalidad de realizar el seguimiento, supervisión, coordinación y mantener la debida interacción y/o comunicación.

OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES Y ANEXOS

0086

Se adjunta como documentos habilitantes de este Convenio, las copias certificadas de los documentos que acrediten las calidades de los intervinientes.

NOVENA.- LÍMITES DEL PRESENTE CONVENIO

- a) Siendo el objeto del Convenio la colaboración, de acuerdo con lo establecido en su Cláusula Tercera, se aclara que el Convenio no establece derechos ni obligaciones permanentes en favor de las partes.
- b) El BIRF interpreta sus normas, políticas y procedimientos de forma independiente y determina como éstas se harán aplicables a las operaciones a las cuales proveerá financiamiento. El Convenio no otorga a la CGE la facultad de interpretar las normas, políticas y procedimientos del BIRF ni la forma en que dichas normas, políticas y procedimientos son aplicadas por el BIRF en cada una de las operaciones que financian o puedan financiar a futuro.
- c) El BIRF se reserva expresamente sus privilegios e inmunidades, así como las de sus representantes y funcionarios, por lo que nada en este Convenio puede ser interpretado como una renuncia a dichos privilegios e inmunidades.

DÉCIMA.- CONTROVERSIAS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para todos los efectos de este convenio se señala domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador.

En caso de suscitarse controversias en la aplicación del presente Convenio, las partes procurarán resolverlas de mutuo acuerdo, a través de los coordinadores designados bajo los principios de buena fe, común acuerdo, espíritu de colaboración; y, de no ser posible, con la participación directa de sus máximas autoridades, que, para el caso del BIRF, serán los representantes acreditados en el Ecuador.

DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES

Las comunicaciones o notificaciones de documentos que así se requieran, se realizarán por escrito, para lo cual las partes señalan como su domicilio las siguientes direcciones:

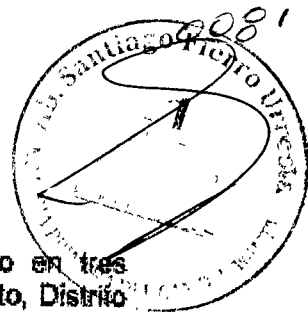
- Contraloría General del Estado; Av. Juan Montalvo E4-37 y Av. 6 de Diciembre. Teléfonos (593-2) 3987-100, 3987-200, Quito - Ecuador.
- Banco Mundial, BIRF, Av. 12 de Octubre 1830 y Cordero, Edif. World Trade Center, Torre B, Piso 13. Teléfonos (593-2) 294-3600, Quito, Ecuador.

DÉCIMA SEGUNDA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

En ejercicio de sus facultades, en pleno uso de su voluntad y revestidos de capacidad legal suficiente para representar a los comparecientes, las partes aceptan las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional regirá desde la fecha de su suscripción.

00010072



Para constancia de su aceptación, las partes firman el presente Convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y validez en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano a los *doce días del mes de Noviembre de 2010*

Alberto Rodriguez
Director para Bolivia, Chile, Ecuador
y Perú
REPRESENTANTE DEL BIRF

Dr. Pablo Celi de la Torre
CONTRALOR GENERAL DEL
ESTADO, SUBROGANTE

11

11

11

11

11

00010073

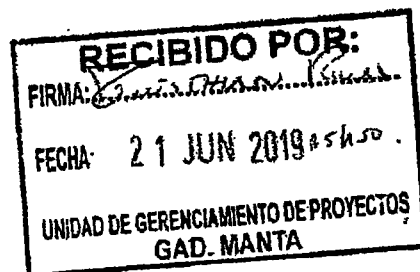


Oficio No.: O-UGP-GCF-2019-52

Manta, 21 de junio del 2019

ASUNTO: PAGO DE COMPENSACIONES VIA BARBASQUILLO

Ingeniero
Walter Villao
Coordinador UGP-GAD Manta
Manta



De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido en la última misión de seguimiento realizada por los técnicos del Banco Mundial, a lo indicado en el PLAN DE ACCION CORRECTIVO DE ADQUISICION DE TIERRAS Y REASENTAMIENTOS de diciembre del 2018, enviado para conocimiento del Departamento Jurídico del GAD Manta en el oficio O-UGP-CPLP-2019-621 del 01 de marzo del 2019 y basado en las Resoluciones Administrativas 003-ALC-M-JOZC-2016 del 24 de marzo del 2016; 01-ALC-M-JOZC-2017 del 19 de enero del 2017 y 02-ALC-M-JOZC-2018 del 10 de septiembre del 2018, sugiero a usted, salvo su mejor criterio, requiera a quien corresponda iniciar el debido proceso de pago de las respectivas compensaciones económicas a las propietarios cuyos predios resultaron afectados por la ejecución de la Regeneración Urbana de la Av. Barbasquillo (desde la Escuela de Pesca hasta la entrada al edificio La Joya)

El listado obtenido de los documentos indicados es el siguiente:

#	Propietario	Código catastral inicial del predio	Código catastral nuevo (sólo para el área afectada)	Superficie afectada en m2	Avalúo catastral municipal del m2 de suelo al inicio del proyecto año 2016 \$/m2	Avalúo total del área afectada en dólares americanos	10% de negociación	Valor total por compensar en dólares americanos	
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPROPIACIÓN 003-ALC-M-JOZC-2016 DE 24 MARZO DE 2016									
1	1	Compañía Inmobiliaria MOTKE S.A.	1163006000	1163035000	269,54	100,00	26954,00	2695,40	29649,40
2	2	Rosa Aurora Reyes Reyes	1163007000	1163032000	117,64	120,00	14116,80	1.411,80	15528,48

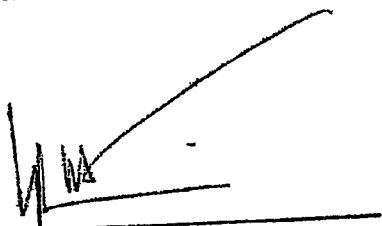
		heredera de Segundo Rogerio Reyes Pico							
3	3	Rosa Aurora Reyes Reyes heredera de Segundo Rogerio Reyes Pico	1163005000	1163033000	292,53	120,00	35103,60	3510,36	38613,96
4	4	Ratti Ramírez Brenda Geraldina	1163020000	1163034000	16,26	120,00	1951,20	195,12	2146,32
5	5	Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta Ecuador	1161115000	1161120000	69,87	120,00	8384,40	838,44	9222,84
6	6	Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta Ecuador	1161116000	1161121000	10,57	120,00	1268,40	126,84	1395,24
7	7	Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta Ecuador	1161118000	1161122000	9,18	120,00	1001,60	110,16	1211,76
8	8	Gobierno Autónomo Descentraliza do Municipal de Manta	1161114000	1161123000	15,51	120,00	1861,20	186,12	2047,32
9	9	Plaza Mykonos	1161101000	1161124000	43,57	120,00	5228,40	522,84	5751,24
10	10	Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacífico	1163005000 (1161105000)	1161125000	60,13	120,00	7215,60	751,56	7937,16
11	11	Fideicomiso Mercantil	1163202000	1163204000	65,86	100,00	6586,00	658,60	7244,60

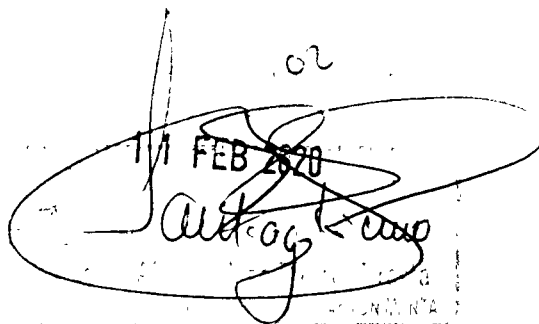


		Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacífico							
12	12	Lothian Wilson Ewen David	1163401000	1163205000	84,59	100.00	8459,00	845,90	9304,90
13	13	Banco Central del Ecuador/Ser vicio de Gestión Inmobiliaria del sector público- INMOBILIAR	1163015000	1163205000	45,85	100.00	4585,00	458,50	5043,50
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPROPIACIÓN 01-ALC-M-JOZC-2017 DEL 19 DE ENERO 2017									
14	1	Pablo Marcelo Echeverría Cueva y Marjuri Marcela Mera Villegas	1161220000	1161224000	26,06	170.00	4430,20	443,02	4873,22
15	2	Dennis Esteban y Carlos Xavier Becerra Guzmán	1161219000 (1161222000)	1161224000	17,4	170.00	2958,00	295,80	3253,80
16	3	Klever Sebastián Pinargote Aldívar y Nancy Cecilia Montenegro Tulcanazo	1176202000	1176204000	27,39	100.00	2739,00	273,90	3012,90
17	4	José Ramón Paladines Bazurto	1162801000	1162802000	41,15	100.00	4145,00	411,50	4526,50
18	5	Cesar Oswaldo	1176201000	1176205000	19,81	100.00	1981,00	198,10	2179,10

		Medranda Peralta y Ángela Augusta Solórzano Cruzatti							
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPROPIACIÓN 02-ALC-M-JOZC-2018 DEL 10 DE SEPTIEMBRE 2018									
19	1	Manrique Mendoza Ana María	1084112000	1084113000	33.90	100.00	3390,00	339,00	3729,00
20	2	Manrique Mendoza Ana María	1084111000	1084114000	34.60	100.00	3460,00	346,00	3806,00
21	3	Jaramillo Sánchez Fernando y Sra.	1084109000	1084115000	27.84	100.00	2784,00	278,40	3062,40

Atentamente,


Arq. Guillermo Chacón Franco
CONSULTOR
UNIDAD DE GERENCIAMIENTO DE PROYECTOS GAD MANTA

02
11 FEB 2020


00010075



Guayaquil, 28 de marzo del 2018

Señor Abogado
FRANCISCO VELEZ ARIZAGA
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A., en sesión celebrada el 27 de marzo del 2018, tuvo el acierto de reelegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por el período de TRES AÑOS, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, con todas las atribuciones y deberes establecidos en la escritura pública que contiene la Conversión, Aumento de Capital Suscrito, Pagado y Autorizado y la Reforma Integral del Estatuto Social, autorizada por el señor Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Roger Arosemena Benites, el 14 de junio del 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 4 de diciembre del año 2002; y, en la reforma del Estatuto Social contenida en la escritura pública autorizada por el señor Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Roger Arosemena Benites, el 3 de diciembre del año 2003, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de diciembre del año 2003.

Entre otras atribuciones, usted ejercerá sin la intervención de otro funcionario la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A. fue constituida con la denominación Administradora de Fondos BG S.A., según consta de la escritura pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el 6 de abril del año 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 2 de mayo del mismo año. Según consta de la escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Quinto del cantón abogado Roger Arosemena Benites, el 12 de mayo del año 1997, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.97-2-1-1-0002380 del 12 de junio del año 1997, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 10 de septiembre del mismo año, la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS BG S.A. reformó su Estatuto Social, cambiando su denominación social por la de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS BG S.A. Según consta de la escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil. Ab. Roger Arosemena Benites, el 10 de enero del 2012, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IMV.DJMV.DAYR.G.12.0000296, del 19 de enero del 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 14 de febrero del mismo año, la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS BG S.A. reformó su Estatuto, cambiando su denominación social por la de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.

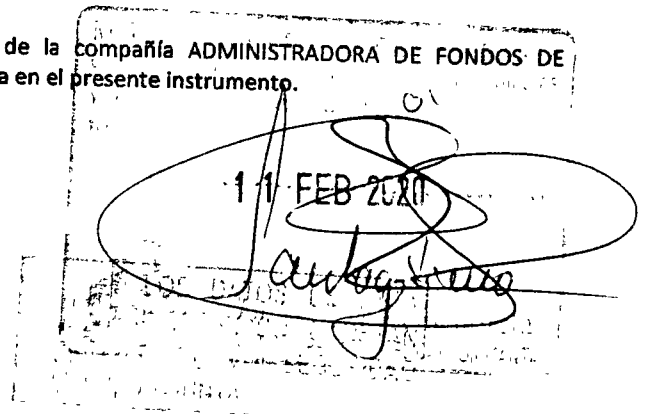
Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales, reglamentarios y estatutarios consiguientes.

Muy Atentamente,

Ing. Otón Meneses Gómez
Presidente de la Junta

RAZON: ACEPTO el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A. que consta en el presente instrumento.
Guayaquil, marzo 28 del 2018

Ab. Francisco Vélez Arizaga
CC. 0909255903



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:14.817

FECHA DE REPERTORIO:28/mar/2018

HORA DE REPERTORIO:12:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Marzo del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.**, a favor de **FRANCISCO VELEZ ARIZAGA**, de fojas 14.348 a 14.351, Registro de Nombramientos número 4.092.

ORDEN: 14817

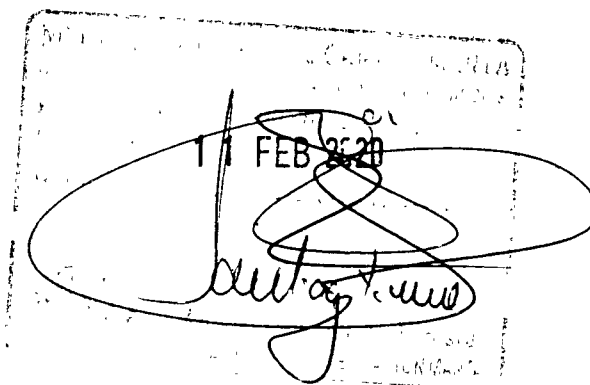


Guayaquil, 29 de marzo de 2018

REVISADO POR. *re*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



Nº 0326465



00010076



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO

la credencial de

ALCALDE

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

Manta

para cumplir sus funciones a partir del **15 de mayo de 2019**
hasta el **14 de mayo de 2023**

PORTOVIEJO, 13 DE MAYO DE 2019

Darwin Nazare Solorzano Pinoárgote
VICEPRESIDENTE

Maria Adriana Cañizares
PRESIDENTA

Karla Eliana Loo Zambrano
VOCAL

Moisés Eli Sampedro Tinoco
VOCAL

Tatiana Paola Morales Verduga
VOCAL

Luis Alberto Castro Martínez
SECRETARIO

11 FEB 2020

Autog. Loo



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306325018

Nombres del ciudadano: INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 203-301-59431



203-301-59431

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





00010077

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0909255903

Nombres del ciudadano: VELEZ ARIZAGA FRANCISCO RAMON

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 27 DE MAYO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AB.TRIB.JUZGADO.REP

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: KARIN MOELLER GOMEZ

Fecha de Matrimonio: 26 DE MAYO DE 1990

Nombres del padre: LUIS VELEZ PONTON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SUSANA ARIZAGA DE VELEZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE ABRIL DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 203-301-59073



203-301-59073

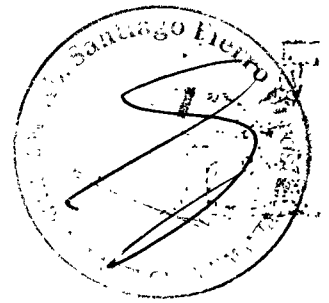
Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Manta



00010078

RESOLUCIÓN DE EXPROPIACION
No. 003-ALC-M-JOZC-2016

Administración Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
2014-2019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de República del Ecuador, señala: Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 ibídem señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

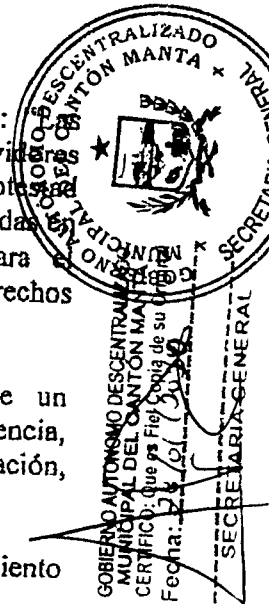
Que, el artículo 241 ibídem, señala: “La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”.

Que, el artículo 264 ibídem, señala: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”.

Que, el artículo 54 del COOTAD, señala: “Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

Que, el artículo 55 del COOTAD, señala “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:





Manta

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

Que, el artículo 57 del COOTAD, señala: "Al Concejo municipal le corresponde: ... l) conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley";

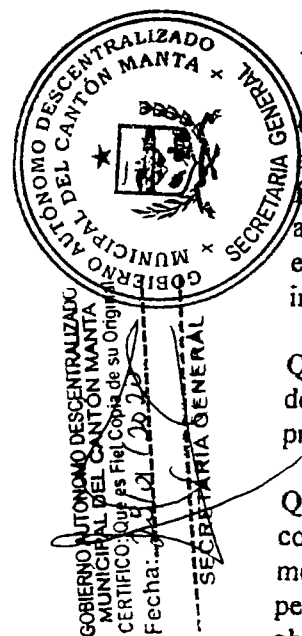
Que, el artículo 60 del COOTAD, señala: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas";

Que, el artículo 129 del COOTAD, señala: "Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana..."

Que, el artículo 364 del COOTAD, señala: "Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración y hechos administrativos". Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa..."

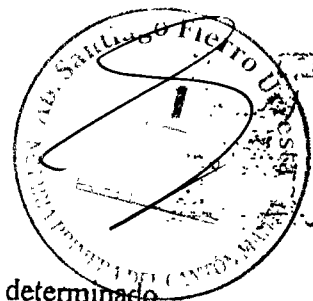
Que, el artículo 366 del COOTAD, señala: "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad.

Que, el Art. 487 del COOTAD.- Para la realización de los diferentes proyectos que consten en los planes de ordenamiento territorial, la municipalidad o distrito metropolitano coordinará la participación de los propietarios de inmuebles sean personas naturales o jurídicas que se benefician de manera directa o indirecta de las obras públicas tales como obras municipales de urbanización; nuevas vías; ensanchamiento de vías y de espacios abiertos, libres o arborizados; o para la construcción de acequias, acueductos, alcantarillados, agua potable y sus plantas de tratamiento; para el efecto se entregará a favor del sector público hasta el cinco por ciento (5%) de la superficie del terreno de su propiedad, valor que podrá ser deducido por concepto de pago total o parcial de contribución especial de mejoras, siempre que no existan construcciones. Si excede del cinco por ciento (5%) mencionado en el inciso anterior, se pagará el valor del exceso y si hay





Manta
00010079



construcciones el valor de estas, considerando el valor de la propiedad determinado en la forma prevista en este Código."

Que, con oficio No. 015 -A MCC-UGP-GAD-Manta, de fecha 28 de enero del 2016, suscrito por el Ing. Miguel Cevallos; Coordinador de la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto. GAD Manta, dirige oficio al Ing. Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, en la cual manifiesta que en relación a los proyectos como Banco Mundial, y a fin de continuar con la programación para la ejecución de dichos proyectos, solicita se inicie el proceso de declaratoria de utilidad pública de los predios que son afectados por la ejecución del proyecto de la Vía a Barbasquillo; para el cual adjunto un archivo digital con el mencionado proyecto.

Que, mediante Oficio No. 153-DPOT-MJPS: No. 189-DAC-JCM-2016 Y Oficio No. 399-DOP-SADP-399 de fecha 23 de marzo de 2016, suscritos por la Arq. María José Pisco, Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial; Arq. Sara Delgado Palma, Directora de Obras Públicas; y, el C.P.A. Javier Cevallos Morejón, Director de Avalúos, Catastros y Registros Municipales, respectivamente; manifiestan que analizada la documentación técnica entregada y la que reposa en nuestros archivos, detallan las propiedades que estarán afectadas con la implantación del Proyecto de la Vía a Barbasquillo.

1.- Compañía Inmobiliaria MOTKE S.A., clave catastral # 1-16-30-06-000

Escritura de Fusión por Absorción sin Liquidación de Compañías, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, celebrada 1 de diciembre de 2005 e inscrita 23 de agosto 2006, con un área de 17.537,30m²; en inspección y levantamiento realizado se constató un área física 15.737,98m² delimitada con un cerramiento de estructura metálica y paneles prefabricados de hormigón

Área afectada; 269,54m²

Norte (frente): 164,64m.- lindera Vía Barbasquillo

Sur (atrás): 164,69m.- lindera área sobrante Compañía Inmobiliaria MOTKE S.A.

Este; (costado derecho): 1,59m.- lindera Sr. Ewen Lothian Wilson

Oeste (costado izquierdo): 1,68m.- lindera calle Sin Nombre, urbanización Lomas Barbasquillo.

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-30-35-000

Porcentaje de afectación: 1,53%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 100,00 c/m²

Costo de cerramiento de estructura metálica y paneles prefabricados de hormigón: USD \$ 7.997,30, presupuesto referencial elaborado por el departamento de Obras Públicas, emitido mediante oficio N°. 0386-SADP-DOPM, con fecha marzo 14 de 2016.

Área física sobrante: 15,468,44m²

Norte (frente): 164,69m.- lindera Vía Barbasquillo



Manta



Sur (atrás): partiendo desde el este hacia el oeste en 110,77m., lindera con vendedores; desde este punto gira hacia el noroeste en 69,48m.- lindera con actual calle Publica.

Este (costado derecho): 100,37m.- lindera Sr. Ewen Lothian Wilson

Oeste (costado izquierdo): 60,31m.- lindera calle Publica Sin Nombre, urbanización Lomas Barbasquillo

2.- Rosa Aurora Reyes Reyes heredera Segundo Rogerio Reyes Pico clave catastral # 1-16-30-07-000

Lote E con un área de 6.660,97m², escritura de Subdivisión de Bien Inmueble, celebrada el 5 de diciembre de 2014 e inscrita 23 de febrero de 2015, terreno que de acuerdo a Ficha Registral - Bien Inmueble 49960 emitida el 17 de marzo de 2016 se encuentra libre de gravamen.

Área afectada: 117,64m²

Sur (frente). 20,34m.- lindera Vía Barbasquillo

Este (costado izquierdo): 31,86m.- lindera calle Publica Sin Nombre

Noroeste (costado derecho): en línea curva 41,85m².- lindera con lote sobrante Sra. Rosa Aurora Reyes Reyes heredera Segundo Rogerio Reyes Pico

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-30-32-000

Porcentaje de afectación: 1,76%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m²

Área sobrante: 6.543,33m²

Sur (frente): 18,88m. + 8,03m. + 41,85m. en línea curva - lindera prolongación Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 87,58m.- lindera con calle Publica Sin Nombre.

Este (costado izquierdo): 60,80m.- lindera calle Publica Sin Nombre

Oeste (costado derecho): 36,65m. + 18,80m. + 6,74m. + 16,56m. + 14,27m. + 12,49m.- lindera calle Publica Sin Nombre.

3.- Rosa Aurora Reyes Reyes heredera Segundo Rogerio Reyes Pico clave catastral # 1-16-30-05-000

Lote C con un área de 11.352,51m², escritura de Subdivisión de Inmueble, celebrada 27 de noviembre de 2014 e inscrita 21 de febrero de 2015, descontándose compraventa de 351,60m² a favor de GAD Municipal de Manta, resulta un área sobrante de 11.000,91m²

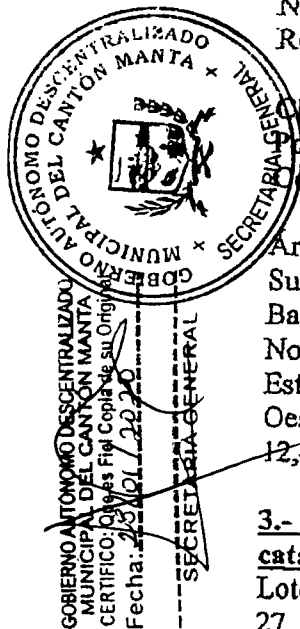
Área afectada: 292,53m²

Sur (frente). 43,13m. + 24,35m. + 27,12m. + 12,46m.- lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): partiendo desde el Oeste hacia el Este en línea curva en 12,60m.; desde este punto continúa hacia el Este en 55,42m. + 10,43m. + 34,05m.- lindera con lote sobrante Sra. Rosa Reyes Reyes.

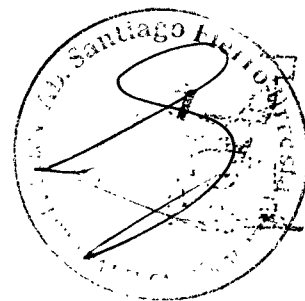
Este (costado izquierdo): 1,13m.- Sra. Brenda Ratti Ramírez

Oeste (costado derecho): 12,15m.- lindera calle Publica Sin Nombre





Manta
00010080



Clave catastral creada para área afectada # 1-16-30-33-000
Porcentaje de afectación: 2,65%
Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2

Área sobrante: 10.708,38m2

Sur (frente): partiendo desde el Oeste hacia el Este en línea curva en 12,60m.; desde este punto continúa hacia el Este en 55,42m. + 10,43m. + 34,05m.- lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 48,83m.- lindera con calle Pública Sin Nombre, desde este punto hacia el Sur en 30,60m., desde este punto gira hacia el Este en 17,30m., desde este punto gira hacia el Norte en 17,00m.- lindera con Estación de Bombeo, desde este punto gira hacia el Este en 76,55m.- lindera con calle Pública Sin Nombre.
Este (costado izquierdo): 94,92m.- Brenda Ratti Ramírez
Oeste (costado derecho): 78,01m.- lindera calle Pública Sin Nombre.

4.- Brenda Geraldina Ratti Ramírez, clave catastral # 1-16-30-20-000

Escritura celebrada 12 de septiembre de 2014 e inscrita el 24 de septiembre de 2014, con un área de 1.384,47m2.

Área afectada; 16,26m2

Sur (frente): 15,00m.- lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 15,00M.- lindera área sobrante Brenda Ratti Ramirez.

Este; (costado izquierdo): 1,13m.- lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta

Oeste (costado derecho): 1,13m.- lindera Rosa Reyes Reyes heredero Sr. Segundo Reyes Pico.

Clave catastral creada para afectada # 1-16-30-34-000

Porcentaje de afectación: 0,07%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2

Área sobrante: 1.368,21m2

Sur (frente): 15,00m.- lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 15,00m.- lindera con calle Pública

Este (costado izquierdo): 41,91m. + 53,22m.- lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta

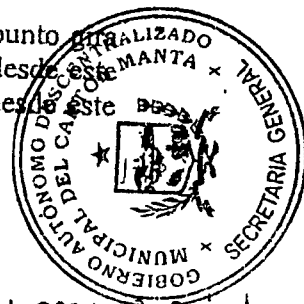
Oeste (costado derecho): 94,92m.- lindera Rosa Reyes Reyes heredera Segundo Reyes (área sobrante lote C)

5.- Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta - Ecuador, clave catastral # 1-16-11-15-000

Lote A, escritura de Fideicomiso celebrada el 6 de noviembre de 2014 e inscrita el 8 de diciembre de 2014, con un área de 4.063,01m2

Área afectada: 69,87m2

Sur (frente): 64,47m.- lindera Vía Barbasquillo



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 2014-12-24
SECRETARÍA GENERAL



Manta

Norte (atrás): 64,47m.- lindera con área sobrante Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta

Este (costado izquierdo): 1,09m.- lindera Banco Central del Ecuador

Oeste (costado derecho): 1,09m.- lindera con Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta.

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-11-20-000

Porcentaje de afectación: 0,01%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2

Área sobrante: 3.993,14m2

Sur (frente): 64,47m.- lindera con Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 43,29m.- lindera con Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta, Lote C

Este (costado izquierdo): 63,59m., desde este punto $<160^\circ$ con 19,82m.- lindera FIMASA (Banco Central del Ecuador)

Oeste (costado derecho): 87,80m., desde este hacia izquierda con 0,68m., desde este punto hacia atrás con 8,94m. + 9,10m. + 4,55m.- lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta, Lotes B y C

6.- Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta - Ecuador, clave catastral l # 1-16-11-16-000

Lote B con escritura de Fideicomiso, celebrada 2 de septiembre de 2015 e inscrita 22 de septiembre de 2015, con un área de 1.250,14m2

Área afectada: 10,57m2

Sur (frente). 9,50m.- lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 9,50m.- lindera con área sobrante Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta

Este (costado izquierdo): 1,15m.- lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta, Lote A

Oeste (costado derecho): 1,09m.- lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta, Lote C.

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-11-20-000

Porcentaje de afectación: 0,84%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2

Área sobrante: 1.239,57m2

Sur (frente): 9,50m.- lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 9,80m.- lindera con Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta, Lote C

Este (costado izquierdo): 87,80m., desde este punto hacia la izquierda con 0,68m., desde este punto hacia atrás con 8,94m. + 9,10m.- lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta Lote A

Oeste (costado derecho): 13,31m., desde este punto $<211^\circ$ con 66,90m.- lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta, Lote C





Manta
00010081



7.- Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta - Ecuador, clave catastral # 1-16-11-18-000

Lote C-1, con escritura de Fideicomiso, celebrada 2 de septiembre de 2015 e inscrita 22 de septiembre de 2015, con un área de 569,56m²

Área afectada; 9,18m²

Sur (frente): 7,98m.- lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 7,98m.- lindera área sobrante Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta

Este (costado izquierdo): 1,15m.- lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta

Oeste (costado derecho): 1,15m.- lindera Brenda Ratti Ramírez

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-11-22-000

Porcentaje de afectación: 1,61%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m²

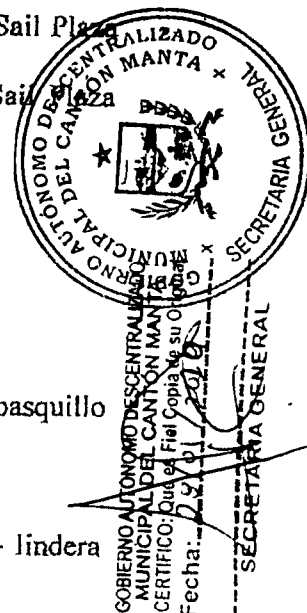
Área física sobrante: 560,38m²

Norte (frente): 7,98m., desde este punto <117° con 8,82m.- lindera Vía Barbasquillo y propiedad pública

Sur (atrás): 7,30m.- lindera con Lote C

Oeste (costado derecho): 76,68m.- lindera Brenda Ratti Ramírez

Este (costado izquierdo): 13,29m., desde este punto <211° con 66,90m - lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta



8.- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta, clave catastral # 1-16-11-14-000

Subdivisión # 202-0363 de la propiedad de David Lothian Wilson emitida el 13 de junio de 2011, en donde se destina para Reserva Protección - Encauzamiento para Quebrada, un área de 378,54m²

Área afectada: 15,51m²

Sur (frente). 14,43m.- lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 14,43m.- lindera área sobrante GAD Municipal Manta

Este (costado izquierdo): 1,15m.- lindera con Plaza Mikonos

Oeste (costado derecho). 1,09m.- lindera con Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta.

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-11-23-000

Porcentaje de afectación: 1,00%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m²

Área física sobrante: 1.527,24m²

Sur (frente): 14,43m.- lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 5,00m.- lindera con The Palms Asociación en Cuentas en Participación

Este (costado izquierdo): 65,74m.- lindera con Plaza Mikonos

Oeste (costado derecho): 69,58m.- lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta



Manta



9.- Plaza Mikonos, clave catastral # 1-16-11-01-000

Escritura celebrada 1 de septiembre de 2015 e inscrita 17 de septiembre de 2015, con un área de 3.377,09m²

Área afectada: 43,57m²

Sur (frente): 40,00m.- lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 40,00m.- lindera con lote sobrante Plaza Mikonos

Este (costado izquierdo): 1,09m.- lindera con Fideicomiso del Pacífico

Oeste (costado derecho): 1,15m.- lindera área en reserva protección – encauzamiento para quebrada existente.

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-11-24-000

Porcentaje de afectación: 1,29%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m²

Área sobrante: 3.333,52m²

Sur (frente): 40,00m. - lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 4,81m. + 42,98m. + 4,77m. + 4,57m. + 4,88m. + 17,35m.- lindera The Palms Asociación en Cuentas de Participación.

Este (costado izquierdo): 96,62m.- lindera Fideicomiso del Pacífico

Oeste (costado derecho): 65,74m.- lindera área en reserva protección-encauzamiento para quebrada existente.

10.- Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacífico, clave catastral # 1-16-30-05-000

Escritura de Fideicomiso, celebrada el 22 de enero de 2003 e inscrita el 19 de marzo de 2003, con un área de 5.682,49m².

Área afectada: 60,13m²

Sur (frente): 55,45m.- lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 55,45m.- lindera área sobrante Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacífico

Este: (costado izquierdo): 1,09m.- lindera con Calle Sin Nombre

Oeste (costado derecho): 1,09m.- lindera con David Wilson (actual Plaza Mikonos).

Clave catastral creada para afectada # 1-16-11-25-000

Porcentaje de afectación: 1,05%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m²

Área sobrante: 5.622,39m²

Sur (frente): 55,45m.- lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 53,07m.- lindera con calle Pública.

Este (costado izquierdo): 106,70m.- lindera Sr, Calle Sin Nombre

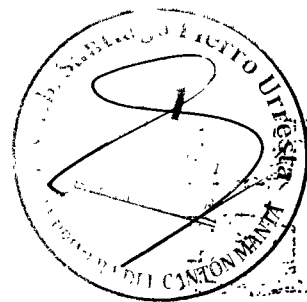
Oeste (costado derecho): 101,05m.- lindera David Wilson (actual Plaza Mikonos)





W. J. B. 1917

00010082



11.- Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico, clave catastral # 1-16-32-02-000

Escritura de Fideicomiso, celebrada el 22 de enero de 2003e inscrita 19 de marzo de 2003, con un área de 16.120,64m2

Área afectada: 65,86m²

Norte (frente). 65,62m.- lindera Via Barbasquillo

Sur (atrás): 65,62m.- lindera área sobrante Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico

Este (costado derecho): 0,80m.- lindera con familia Paladines Bazurto

Oeste (costado izquierdo): 1,21 m.- lindera con David Lothian Wilson.

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-32-04-000

Porcentaje de afectación: 0,40%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 100,00 c/m2

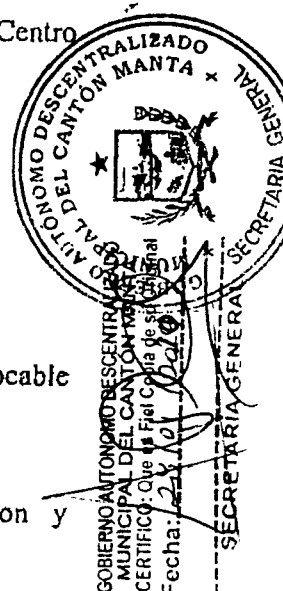
Área sobrante: 16.055,78m²

Norte (frente): 65,62m - lindera área sobrante Fideicomiso Mercantil Irrevocable
Centro Ejecutivo del Pacifico

Sur (atrás): 69,87m.- lindera con George Muentes Bowen

Este (costado derecho): 231,00m.- lindera con familia Paladines Bazurto

Oeste (costado izquierdo): 250,39m.- lindera con David Lothian Wilson y urbanización Lomas Barbasquillo



12.- David Lothian Wilson, clave catastral # 1-16-34-01-000

Área sobrante de Escritura celebrada 13 de diciembre de 1991 e inscrita 13 de diciembre de 1991, Subdivisión # 202-0763 del 13 de junio de 2011, con un área de 14.482.55m²

Área afectada: 84.59m²

Norte (frente). 60,06m.- lindera Via Barbasquillo

Sur (atrás): 60,06m.- lindera con área sobrante David Lothian Wilson

Este (costado derecho): 1,21m.- lindera con Fideicomiso Mercantil Irrevocable
Centro Ejecutivo del Pacifico

Oeste (costado izquierdo): 1,59m.- lindera con Compañía Inmobiliaria MOTKE S. A.

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-32-05-000

Porcentaje de afectación: 0.58%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 100,00 c/m2

Área sobranter: 14.397,96m²

Norte (frente): 60,06m. - lindera Vía Barbasquillo

Sur (atrás): 62,00m.- lindera con terreno que se reserva vendedora Carmen Domínguez Vda. de Arcentales

Este (costado derecho): 214,59m.- lindera con Fideicomiso del Pacifico

Oeste (costado izquierdo): 215,39m., desde este punto $\angle 162^\circ$ con 55,13m.- lindera con Compañía Inmobiliaria MOKTE S. A.



M. D. A. D.
M. D. A. D.

11

13.- Banco Central del Ecuador, clave catastral # 1-16-30-15-000

Memorando # 118-DL-LRG de Asesoría Jurídica emitido el 28 de septiembre de 2009, con un área de 11.926,60m²

Área afectada: 45,85m²

Norte (frente): 28,30m.- lindera Vía Barbasquillo

Sur (atrás): 28,70m.- lindera con área sobrante Banco Central del Ecuador

Este (costado derecho): 1,70m.- lindera con David Lothian Wilson

Oeste (costado izquierdo): 1,59m.- lindera con Compañía Inmobiliaria MOTKE S. A.

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-32-05-000 ✓

Porcentaje de afectación: 0,39%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 100,00 c/m²

Área sobrante: 11.880,75m²

Norte (frente): 28,70m. - lindera Vía Barbasquillo

Sur (atrás): 67,25m.- lindera con Ing. Jorge Zambrano + 18,51m.- lindera con Vía Interna Lomas Barbasquillo

Este (costado derecho): 138,90m. + 65,23m.- lindera con varios propietarios

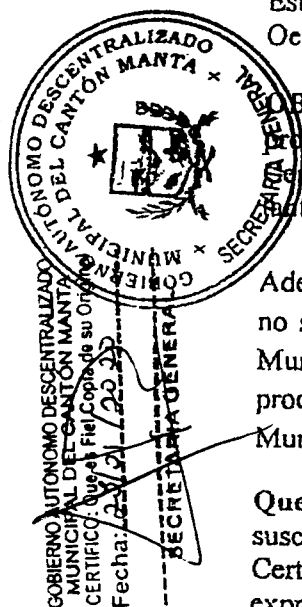
Oeste (costado izquierdo): 371,08m.- lindera con varios propietarios

OBSERVACION: Entre los predios de claves catastrales # 1-16-34-01-000 de propiedad de David Lothian Wilson y el # 1-16-30-15-000 de propiedad del Banco Central del Ecuador, existe una sobreposición del área afectada de 45,85m², por lo tanto es necesario se tomen las medidas legales pertinentes.

Además señala que como se puede apreciar las afectaciones a los diferentes predios no sobrepasa el 3% del área total de cada predio, por lo tanto la Asesoría Jurídica Municipal y la Dirección Financiera deberán emitir su criterio con respecto al proceso a seguir, en función de la política que sobre estos aspectos emite el Banco Mundial.

Que, mediante oficio No. 01074-HFZM-DF-2016 del 24 de marzo de 2016, suscrito por el Eco. Henry Zambrano, Director Financiero Mepal (e), adjunta la Certificación Presupuestaria No. 534 de la disponibilidad Presupuestaria para la expropiación de una construcción de la Cia. MOTKE S.A por afectación en ejecución del Proyecto Vía a Barbasquillo a ejecutarse a través del Banco Mundial, mediante la Partida No. 02.01-SG.02.840302.000.001.001.01 EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS, Servicios Generales. Alcaldía.

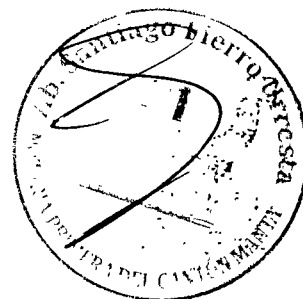
Que, mediante memorando No.693- DGJ-AAV-2016 de fecha 24 de marzo de 2016, el Dr. Arturo Acuña Villamar, Procurador Síndico Municipal, emitió pronunciamiento legal con respecto a los informes presentados por las Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastros y Obras Públicas, sobre el proceso de declaratoria de utilidad pública de los predios que serán afectados para la ejecución del Proyecto Vía a Barbasquillo, en los siguiente términos: "En





Manta

00010083



virtud de las normas legales expuestas y ante la necesidad de expropiar para ejecutar el proyecto Vía a Barbasquillo a través del financiamiento del préstamo del Banco Mundial, tal como lo señala en su solicitud el Ing. Miguel Cevallos, Coordinador de la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto GAD- Manta; las Direcciones Municipales de: Planificación y Ordenamiento Territorial; Avalúos, catastros y Registros, y Obras Públicas, han emitido su pronunciamiento técnico, quienes de forma conjunta e inequívoca coinciden que es factible la expropiación de las áreas que servirán para la ampliación de la Vía a Barbasquillo y están considerando dentro de la programación que se tiene con el préstamo del Banco Mundial una obra pública que beneficiara en general a la Colectividad Mantense; por lo tanto corresponde a usted señor Alcalde en calidad de máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, al amparo de lo previsto en el Art. 60 literal b) y h) del COOTAD, dictar la Resolución Administrativa, en los siguientes términos: Primero: De conformidad a lo establecido en el Art. 487 del COOTAD, la Obligación de los Propietarios: Entregar a favor del Gobierno Municipal hasta el cinco por ciento (5%) de la superficie total del terreno; en razón de que la obra pública proyectada para la ampliación de la Vía a Barbasquillo, les beneficiará de manera directa y contribuirá al mejoramiento y desarrollo de la Ciudad; Los predios que a continuación se detallan:



1.- Compañía Inmobiliaria MOTKE S.A., clave catastral # 1-16-30-06-000 área de 17.537,30m2; (escritura)

Área afectada: 269,54m2

Norte (frente): 164,64m.- lindera Vía Barbasquillo

Sur (atrás): 164,69m.- lindera área sobrante Compañía Inmobiliaria MOTKE S.A.

Este (costado derecho): 1,59m.- lindera Sr. Ewen Lothian Wilson

Oeste (costado izquierdo): 1,68m.- lindera calle Sin Nombre, urbanización Lomas Barbasquillo.

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-30-35-000

Porcentaje de afectación: 1,53%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 100,00 c/m2

2.- Rosa Aurora Reyes Reyes heredera Segundo Rogerio Reyes Pico clave catastral # 1-16-30-07-000; área de 6.660,97m2. (Escritura)

Área afectada: 117,64m2

Sur (frente). 20,34m.- lindera Vía Barbasquillo

Este (costado izquierdo): 31,86m.- lindera calle Publica Sin Nombre

Noroeste (costado derecho): en línea curva 41,85m2.- lindera con lote sobrante Sra.

Rosa Aurora Reyes Reyes heredera Segundo Rogerio Reyes Pico

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-30-32-000

Porcentaje de afectación: 1,76%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2

3.- Rosa Aurora Reyes Reyes heredera Segundo Rogerio Reyes Pico clave catastral # 1-16-30-05-000 área de 11.000,91m2 (escritura)

Área afectada: 292,53m2

Sur (frente). 43,13m. + 24,35m. + 27,12m. + 12,46m.- lindera Vía Barbasquillo



Manta

Norte (atrás): partiendo desde el Oeste hacia el Este en línea curva en 12,60m.; desde este punto continua hacia el Este en 55,42m. + 10,43m. + 34,05m.- lindera con lote sobrante Sra. Rosa Reyes Reyes.

Este (costado izquierdo): 1,13m.- Sra. Brenda Ratti Ramírez

Oeste (costado derecho): 12,15m.- lindera calle Publica Sin Nombre

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-30-33-000

Porcentaje de afectación: 2,65%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2

4.- Brenda Geraldina Ratti Ramírez, clave catastral # 1-16-30-20-000 con un área de 1.384,47m2 (escritura)

Área afectada: 16,26m2

Sur (frente): 15,00m.- lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 15,00M.- lindera área sobrante Brenda Ratti Ramírez.

Este; (costado izquierdo): 1,13m.- lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta.

Oeste (costado derecho): 1,13m.- lindera Rosa Reyes Reyes heredero Sr. Segundo Reyes Pico.

Clave catastral creada para afectada # 1-16-30-34-000

Porcentaje de afectación: 0,07%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2

5.- Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta – Ecuador, clave catastral # 1-16-11-15-000, con un área de 4.063,01m2 (escritura)

Área afectada: 69,87m2

Sur (frente): 64,47m.- lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 64,47m.- lindera con área sobrante Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta

Este (costado izquierdo): 1,09m.- lindera Banco Central del Ecuador

Oeste (costado derecho): 1,09m.- lindera con Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta.

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-11-20-000

Porcentaje de afectación: 0,01%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2

6.- Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta - Ecuador, clave catastral # 1-16-11-16-000 con un área de 1.250,14m2 (escritura)

Área afectada: 10,57m2

Sur (frente). 9,50m.- lindera Vía Barbasquillo

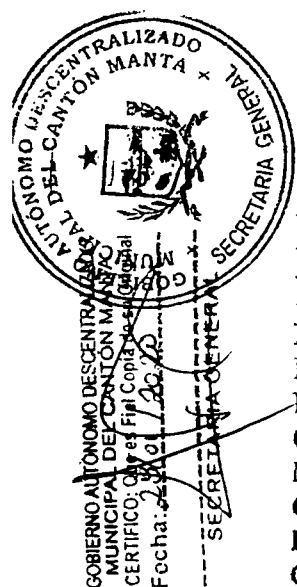
Norte (atrás): 9,50m.- lindera con área sobrante Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta

Este (costado izquierdo): 1,15m.- lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta, Lote A.

Oeste (costado derecho): 1,09m.- lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta, Lote C.

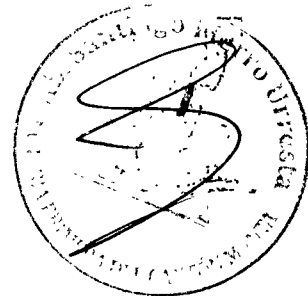
Clave catastral creada para área afectada # 1-16-11-20-000

Porcentaje de afectación: 0,84%





00010084



Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2

7.- Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta - Ecuador, clave catastral # 1-16-11-18-000, con un área de 569,56m2 (escritura)

Área afectada; 9,18m2

Sur (frente): 7,98m.- lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 7,98m.- lindera área sobrante Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta

Este (costado izquierdo): 1,15m.- lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta

Oeste (costado derecho): 1,15m.- lindera Brenda Ratti Ramírez

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-11-22-000

Porcentaje de afectación: 1,61%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2

8.- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta, clave catastral # 1-16-11-14-000 con un área de 378,54m2.

Área afectada: 15,51m2

Sur (frente). 14,43m.- lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 14,43m.- lindera área sobrante GAD Municipal Manta

Este (costado izquierdo): 1,15m.- lindera con Plaza Mikonos

Oeste (costado derecho). 1,09m.- lindera con Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta.

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-11-23-000

Porcentaje de afectación: 1,00%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2

9.- Plaza Mikonos, clave catastral # 1-16-11-01-000 con un área de 3.377,09m2 (escritura)

Área afectada: 43,57m2

Sur (frente), 40,00m.- lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 40,00m.- lindera con lote sobrante Plaza Mikonos

Este (costado izquierdo): 1,09m.- lindera con Fideicomiso del Pacifico

Oeste (costado derecho): 1,15m.- lindera área en reserva protección – encauzamiento para quebrada existente.

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-11-24-000

Porcentaje de afectación: 1,29%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2

10.- Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico, clave catastral # 1-16-30-05-000 con un área de 5.682,49m2 (escritura)

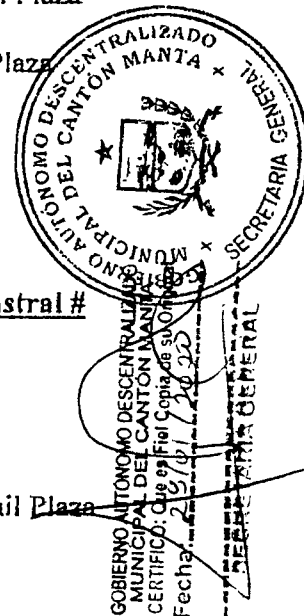
Área afectada; 60,13m2

Sur (frente): 55,45m.- lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 55,45m.- lindera área sobrante Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico

Este: (costado izquierdo): 1,09m.- lindera con Calle Sin Nombre

Oeste (costado derecho): 1,09m.- lindera con David Wilson (actual Plaza Mikonos).





Manta

Clave catastral creada para afectada # 1-16-11-25-000

Porcentaje de afectación: 1,05%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2

11.- Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico, clave catastral # 1-16-32-02-000 con un área de 16.120,64m2 (escritura)

Área afectada: 65,86m2

Norte (frente): 65,62m.- lindera Vía Barbasquillo

Sur (atrás): 65,62m.- lindera área sobrante Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico

Este (costado derecho): 0,80m.- lindera con familia Paladines Bazurto

Oeste (costado izquierdo): 1,21m.- lindera con David Lothian Wilson.

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-32-04-000

Porcentaje de afectación: 0,40%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 100,00 c/m2

12.- David Lothian Wilson, clave catastral # 1-16-34-01-000 con un área de 14.482,55m2 (escritura)

Área afectada: 84,59m2

Norte (frente): 60,06m.- lindera Vía Barbasquillo

Sur (atrás): 60,06m.- lindera con área sobrante David Lothian Wilson

Este (costado derecho): 1,21m.- lindera con Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico

Oeste (costado izquierdo): 1,59m.- lindera con Compañía Inmobiliaria MOTKE S. A.

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-32-05-000

Porcentaje de afectación: 0,58%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 100,00 c/m2

13.- Banco Central del Ecuador, clave catastral # 1-16-30-15-000 con un área de 11.926,60m2 (escritura)

Área afectada: 45,85m2

Norte (frente): 28,30m.- lindera Vía Barbasquillo

Sur (atrás): 28,70m.- lindera con área sobrante Banco Central del Ecuador

Este (costado derecho): 1,70m.- lindera con David Lothian Wilson

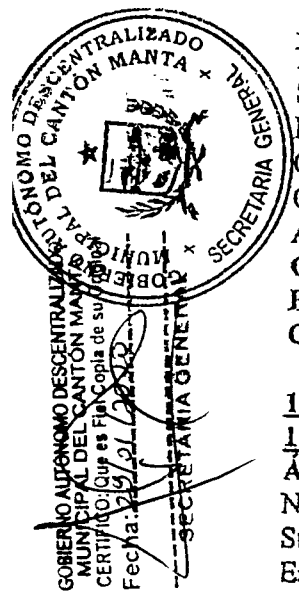
Oeste (costado izquierdo): 1,59m.- lindera con Compañía Inmobiliaria MOTKE S. A.

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-32-05-000

Porcentaje de afectación: 0,39%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 100,00 c/m2

SEGUNDO: Conforme lo señala el Art. 487 del COOTAD, se considerará lo establecido en el párrafo último que dice "si excede del cinco por ciento (5%) mencionado en el inciso anterior, se pagará el valor del exceso y si hay construcciones el valor de estas, considerando el valor de la propiedad determinado en la forma prevista en este Código."; acogiendo el informe presentado por la Dirección de Obras Públicas, de que en la propiedad de la Cia.



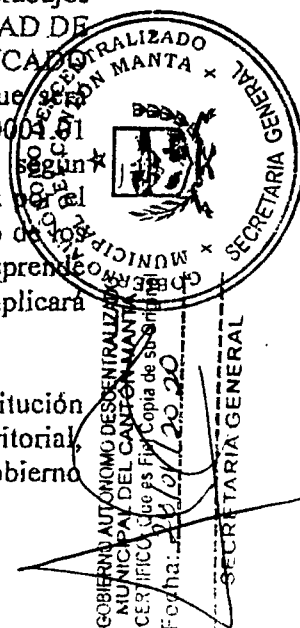


Motke

00010085



Inmobiliaria MOTKE S.A., existe una construcción de cerramiento de estructura metálica y paneles prefabricados de hormigón; exponiendo un presupuesto referencial que asciende a la suma de USD \$ 7.997,30, para la realización de los trabajos de: REUBICACION DE CERRAMIENTO PREFABRICADO DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MOTKE POR TRAZADO DE VIA, UBICADA EN LA VIA BARBASQUILLO DE LA PARROQUIA MANTA, valor que será cubierta con la partida presupuestaria No. 02.01-SG.02.840302.000.000.0004.61 EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS. Servicios Generales. Alcaldía, según Certificación Presupuestaria No. 534 de fecha 23 de marzo de 2016, emitida por el Eco. Henry Zambrano, Director Financiero Municipal. Tercero: Por cuanto de los certificados de solvencias emitidos por la Registraduría de la propiedad, se desprende que las propiedades afectadas tienen hipotecas y gravámenes vigentes, se aplicará conforme lo señala el Art. 448 del COOTAD".



En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta,

RESUELVE:

PRIMERO: De conformidad a lo establecido en el Art. 487 del COOTAD, la Obligación de los Propietarios: Entregar a favor del Gobierno Municipal hasta el cinco por ciento (5%) de la superficie total del terreno; en razón de que la obra pública proyectada para la ampliación de la Vía a Barbasquillo, les beneficiará de manera directa y contribuirá al mejoramiento y desarrollo de la Ciudad; Los predios que a continuación se detallan:

1.- Compañía Inmobiliaria MOTKE S.A., clave catastral # 1-16-30-06-000 área de 17.537,30m2; (escritura)

Área afectada; 269,54m2

Norte (frente): 164,64m.- lindera Vía Barbasquillo

Sur (atrás): 164,69m.- lindera área sobrante Compañía Inmobiliaria MOTKE S.A.

Este; (costado derecho); 1,59m.- lindera Sr. Ewen Lothian Wilson

Oeste (costado izquierdo): 1,68m.- lindera calle Sin Nombre, urbanización Lomas Barbasquillo

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-30-35-000

Porcentaje de afectación: 1,53%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 100,00 c/m2

2.- Rosa Aurora Reyes Reyes heredera Segundo Rogerio Reyes Pico clave catastral # 1-16-30-07-000; área de 6.660,97m2. (Escritura)

Área afectada: 117,64m2

Sur (frente). 20,34m.- lindera Vía Barbasquillo

Este (costado izquierdo); 31,86m.- lindera calle Publica Sin Nombre



Manta

Noroeste (costado derecho): en línea curva 41,85m2.- lindera con lote sobrante Sra. Rosa Aurora Reyes Reyes heredera Segundo Rogerio Reyes Pico
Clave catastral creada para área afectada # 1-16-30-32-000
Porcentaje de afectación: 1,76%
Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2

3.- Rosa Aurora Reyes Reyes heredera Segundo Rogerio Reyes Pico clave catastral # 1-16-30-05-000 área de 11.000,91m2 (escritura)

Área afectada: 292,53m2

Sur (frente): 43,13m. + 24,35m. + 27,12m. + 12,46m.- lindera Vía Barbasquillo
Norte (atrás): partiendo desde el Oeste hacia el Este en línea curva en 12,60m.; desde este punto continua hacia el Este en 55,42m. + 10,43m. + 34,05m.- lindera con lote sobrante Sra. Rosa Reyes Reyes.

Este (costado izquierdo): 1,13m.- Sra. Brenda Ratti Ramírez

Oeste (costado derecho): 12,15m.- lindera calle Publica Sin Nombre

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-30-33-000

Porcentaje de afectación: 2,65%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2

4.- Brenda Geraldina Ratti Ramírez, clave catastral # 1-16-30-20-000 con un área de 1.384,47m2 (escritura)

Área afectada; 16,26m2

Sur (frente): 15,00m.- lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 15,00M.- lindera área sobrante Brenda Ratti Ramírez.

Este; (costado izquierdo): 1,13m.- lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta.

Oeste (costado derecho): 1,13m.- lindera Rosa Reyes Reyes heredero Sr. Segundo Reyes Pico.

Clave catastral creada para afectada # 1-16-30-34-000

Porcentaje de afectación: 0,07%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2

5.- Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta – Ecuador, clave catastral # 1-16-11-15-000, con un área de 4.063,01m2 (escritura)

Área afectada: 69,87m2

Sur (frente): 64,47m.- lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 64,47m.- lindera con área sobrante Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta

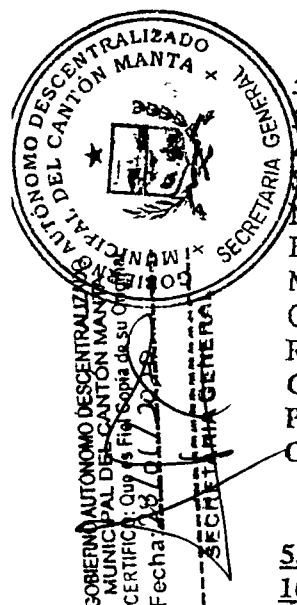
Este (costado izquierdo): 1,09m.- lindera Banco Central del Ecuador

Oeste (costado derecho): 1,09m.- lindera con Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta.

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-11-20-000

Porcentaje de afectación: 0,01%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2





Manta

00010086



6.- Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta - Ecuador, clave catastral # 1-16-11-16-000 con un área de 1.250,14m2 (escritura)

Área afectada: 10,57m2

Sur (frente): 9,50m.- lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 9,50m.- lindera con área sobrante Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta

Este (costado izquierdo): 1,15m.- lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta, Lote A

Oeste (costado derecho): 1,09m.- lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta, Lote C.

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-11-20-000

Porcentaje de afectación: 0,84%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2

7.- Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta - Ecuador, clave catastral # 1-16-11-18-000, con un área de 569,56m2 (escritura)

Área afectada: 9,18m2

Sur (frente): 7,98m.- lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 7,98m.- lindera área sobrante Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta

Este (costado izquierdo): 1,15m.- lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta

Oeste (costado derecho): 1,15m.- lindera Brenda Ratti Ramírez

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-11-22-000

Porcentaje de afectación: 1,61%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2

8.- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta, clave catastral # 1-16-11-14-000 con un área de 378,54m2.

Área afectada: 15,51m2

Sur (frente): 14,43m.- lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 14,43m.- lindera área sobrante GAD Municipal Manta

Este (costado izquierdo): 1,15m.- lindera con Plaza Mikonos

Oeste (costado derecho): 1,09m.- lindera con Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta.

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-11-23-000

Porcentaje de afectación: 1,00%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2

9.- Plaza Mikonos, clave catastral # 1-16-11-01-000 con un área de 3.377,09m2 (escritura)

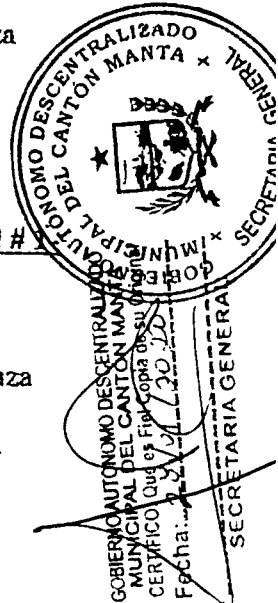
Área afectada: 43,57m2

Sur (frente): 40,00m.- lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 40,00m.- lindera con lote sobrante Plaza Mikonos

Este (costado izquierdo): 1,09m.- lindera con Fideicomiso del Pacífico

Oeste (costado derecho): 1,15m.- lindera área en reserva protección – encauzamiento para quebrada existente.





M. A. D.



Clave catastral creada para área afectada # 1-16-11-24-000

Porcentaje de afectación: 1,29%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2

10.- Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico, clave catastral # 1-16-30-05-000 con un área de 5.682,49m2 (escritura)

Área afectada: 60,13m2

Sur (frente): 55,45m.- lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 55,45m.- lindera área sobrante Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico

Este (costado izquierdo): 1,09m.- lindera con Calle Sin Nombre

Oeste (costado derecho): 1,09m.- lindera con David Wilson (actual Plaza Mikonos).

Clave catastral creada para afectada # 1-16-11-25-000

Porcentaje de afectación: 1,05%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2

11.- Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico, clave catastral # 1-16-32-02-000 con un área de 16.120,64m2 (escritura)

Área afectada: 65,86m2

Norte (frente). 65,62m.- lindera Vía Barbasquillo

Sur (atrás): 65,62m.- lindera área sobrante Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico

Este (costado derecho): 0,80m.- lindera con familia Paladines Bazurto

Oeste (costado izquierdo): 1,21m.- lindera con David Lothian Wilson.

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-32-04-000

Porcentaje de afectación: 0,40%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 100,00 c/m2

12.- David Lothian Wilson, clave catastral # 1-16-34-01-000 con un área de 14.482,55m2 (escritura)

Área afectada: 84,59m2

Norte (frente). 60,06m.- lindera Vía Barbasquillo

Sur (atrás): 60,06m.- lindera con área sobrante David Lothian Wilson

Este (costado derecho): 1,21m.- lindera con Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico

Oeste (costado izquierdo): 1,59m.- lindera con Compañía Inmobiliaria MOTKE S.

A.

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-32-05-000

Porcentaje de afectación: 0,58%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 100,00 c/m2

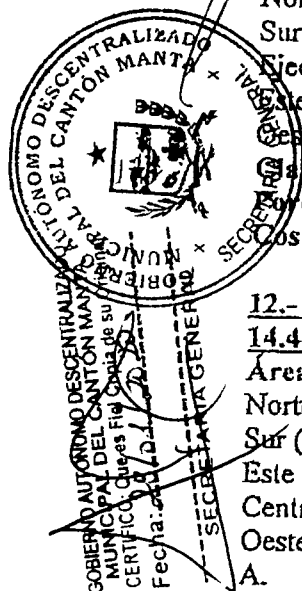
13.- Banco Central del Ecuador, clave catastral # 1-16-30-15-000 con un área de 11.926,60m2 (escritura)

Área afectada: 45,85m2

Norte (frente): 28,30m.- lindera Vía Barbasquillo

Sur (atrás): 28,70m.- lindera con área sobrante Banco Central del Ecuador

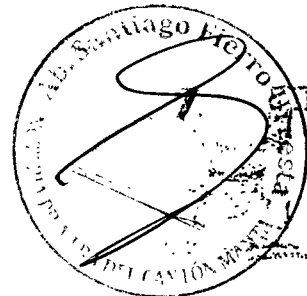
Este (costado derecho): 1,70m.- lindera con David Lothian Wilson





Manta

00010087



Oeste (costado izquierdo): 1,59m.- lindera con Compañía Inmobiliaria MOTKE S. A.
Clave catastral creada para área afectada # 1-16-32-05-000
Porcentaje de afectación: 0,39%
Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 100,00 c/m2

SEGUNDO: Conforme lo señala el Art. 487 del COOTAD, se considerará lo establecido en el párrafo último que dice "si excede del cinco por ciento (5%) mencionado en el inciso anterior, se pagará el valor del exceso y si hay construcciones el valor de estas, considerando el valor de la propiedad determinado en la forma prevista en este Código."; acogiendo el informe presentado por la Dirección de Obras Públicas, de que en la propiedad de la Compañía Inmobiliaria MOTKE S.A. existe una construcción de cerramiento de estructura metálica y paneles prefabricados de hormigón; exponiendo un presupuesto referencial que asciende a la suma de USD \$ 7.997,30, para la realización de los trabajos de: REUBICACION DE CERRAMIENTO PREFABRICADO DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MOTKE POR TRAZADO DE VIA, UBICADO EN LA VIA BARBASQUILLO DE LA PARROQUIA MANTA, valor que será cubierta con la partida presupuestaria No. 02.01-SG.02.840302.000.000.0001.01 EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS. Servicios Generales. Alcaldía, según Certificación Presupuestaria No. 534 de fecha 23 de marzo de 2016, emitida por el Eco. Henry Zambrano, Director Financiero Municipal.

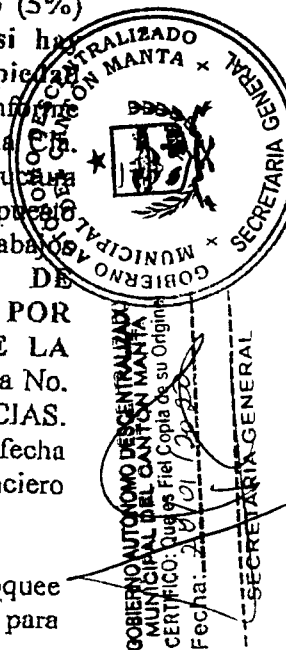
TERCERO.- Que la Dirección Municipal de Avalúos, Catastros y Registros bloquee en el Sistema Catastral, las claves catastrales inmersas en esta Resolución, para prevenir inconvenientes en el objetivo de la expropiación;

CUARTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 57, literal 1) del COOTAD, poner en conocimiento del Concejo Municipal la presente resolución.

QUINTO.- Notifíquese a través de la Secretaría Municipal, la presente Resolución al propietario o propietarios del bien expropiado, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, y al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, tal como lo dispone el Art. 448 del COOTAD.

Dada en la ciudad de Manta, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.-

Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeno
ALCALDE DEL GADMC- MANTA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

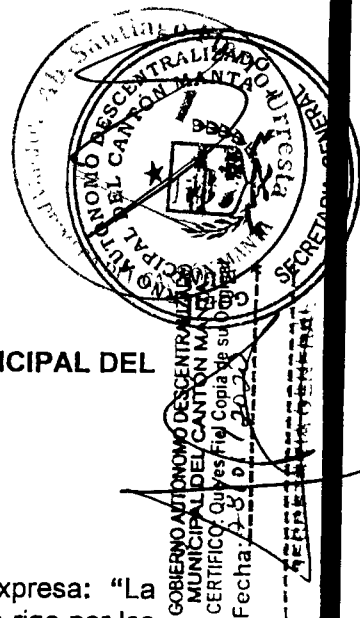
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

00010088**RESOLUCIÓN EJECUTIVA**
No. MTA-2019-ALC-105**AGUSTÍN INTRIAGO QUIJANO**
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN MANTA**CONSIDERANDO:**

- Que** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."
- Que** el Art. 241 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados".
- Que** el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón". 3.- Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- Que** el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras: "c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanísticos, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.
- Que** el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;



Que el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: "Al Concejo Municipal le corresponde: I) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley";

Que el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: "Le corresponde al Alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas";

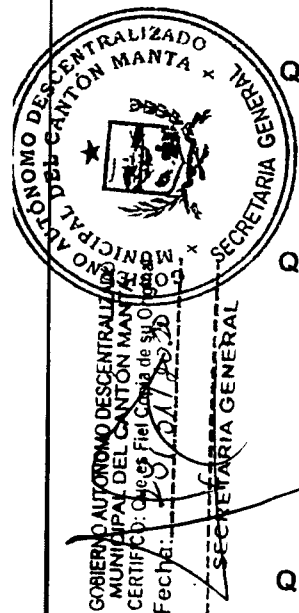
Que el Art. 129 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: "Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana..."

Que el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo, expresa: Acto administrativo. Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.

Que el Art. 101 del Código Orgánico Administrativo, expresa: Eficacia del acto administrativo. El acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrado. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituirá, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un hecho administrativo viciado.

Que el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa: Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.

Que el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Banco Mundial y la Contraloría General del Estado, en su Clausula Quinta, expresa: "Las partes a efectos de otorgar mayor claridad respecto a los derechos y obligaciones contenidas en los convenios de financiamientos suscritos entre el BIRF y las Instituciones del Estado del Ecuador, señalan lo siguiente: 5.1 POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES. La obligación de cumplir con las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF queda plasmada en los convenios de financiamiento asociados a cada proyecto financiado por el BIRF. Estas políticas y procedimientos establecen lineamientos para evitar. Minimizar, disminuir y/o compensar impactos ambientales y sociales de estos proyectos. Para cada proyecto financiado por el BIRF, en caso de existir brechas entre las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF y lo previsto en la legislación nacional ecuatoriana, las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF prevalecerán. Así mismo



para cada proyecto financiado por el BIRF, las Instituciones del Estado del Ecuador, tienen la obligación de cumplir las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF, de conformidad con los respectivos convenios de crédito, incluyendo los instrumentos relacionados preparados con la debida no objeción del BIRF (e.g. planes de manejo socioambiental, planes y marcos de reasentamientos, planes y marcos para pueblos indígenas, etc.) aún en aquellos aspectos que no se encuentran regulados o que son discordantes con lo establecido en la legislación nacional ecuatoriana. (lo resaltado y subrayado es mío).

Que con fecha 01 de abril del 2019, se suscribe una enmienda al Contrato 8289-EC entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la cual se crea los costos de reasentamiento por un valor de USD\$ 164.000,00. Así mismo señala en esta enmienda, en los numerales 2 y 3, que el Plan de Acción Correctivo (C-RAP siglas en Ingles) de diciembre del 2018 es un documento aceptable para el Banco Mundial en el cual encuentran indicados los principios, guías, procedimientos, arreglos organizacionales y presupuesto para proveer las compensaciones y asistencia para los reasentamientos (expropiaciones) relacionados a las actividades de la Vía Barbasquillo.

Que en atención al Oficio No. O-UGP-WSVV-2019-062 de fecha 25 de junio del 2019, suscrito por el Ing. Walter Villao Vera, Coordinador de la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto, con respecto a iniciar el trámite pertinente para el pago de las respectivas compensaciones económicas a los propietarios cuyos predios resultaron afectados por la ejecución de la Regeneración Urbana de la Avenida Barbasquillo (desde la Escuela de pesca hasta la Entrada al Edificio la Joya). se expone como antecedente:

"1.- Con fecha 20 de noviembre del 2013, se suscribe el Convenio de Préstamo Reembolsable entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón y el Banco Internacional para la Reconstrucción y Desarrollo, por un monto de USD 100'000.000,00 y como objetivo el Servicio de Mejoramiento de la Ciudad de Manta.

2.- Mediante Resolución de Expropiación No. 003-ALC-M-JOZC-2016 de fecha 24 de marzo del 2016, la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAD Municipal de Manta, resuelve: "Primero: De conformidad a lo establecido en el Art. 487 del COOTAD, la obligación de los propietarios: Entregar a favor del Gobierno Municipal hasta el cinco por ciento (5%) de la superficie total del terreno; en razón de que la obra pública proyectada para la ampliación de la Vía a Barbasquillo, les beneficiará de manera directa y contribuirá al mejoramiento y desarrollo de la Ciudad. Los predios que a continuación se detallan:

- **Compañía Inmobiliaria MOTKE S.A** clave catastral No. 1163006000 área de 17.537,30m2 (escritura)
Área afectada 269,54m2
Norte (frente) 164,64m- lindera Vía Barbasquillo
Sur (atrás): 164,69m- Lindera área sobrante Compañía Inmobiliaria MOTKE S.A
Este: (costado derecho): 1,59m- Lindera Sr. Ewn Lothian Wilson
Oeste (costado izquierdo) 1,68m- Lindera calle Sin Nombre, Urbanización Lomas Barbasquillo

Clave catastral creada para área afectada No. 1-16-30-35-000

Porcentaje de afectación: 1.53%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD\$ 100,00c/m2

- Rosa Aurora Reyes Reyes heredera Segundo Rogerio Reyes Pico clave catastral No 1-16-30-07-000; área de 6.660,97m2 (Escritura)

Área afectada 117,64m2

Sur (frente) 20,34m-lindera Vía Barbasquillo

Este (costado izquierdo): 31,86m- Lindera Calle Pública Sin Nombre.

Noroeste: (costado derecho): en línea curva 41,85m2- lindera con lote sobrante Sra. Rosa Aurora Reyes Reyes heredera Segundo Rogerio Reyes Pico.

Clave catastral creada para área afectada No. 1-16-30-32-000

Porcentaje de afectación: 1.76%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD\$ 120,00c/m2

- Rosa Aurora Reyes Reyes heredera Segundo Rogerio Reyes Pico clave catastral No 1-16-30-05-000; área de 11.000,91m2 (Escritura)

Área afectada 292,53m2

Sur (frente) 43,13m + 24,35m + 27,12m + 12,46m + lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): partiendo desde el Oeste hacia el Este en línea curva en 12,60m; desde este punto continua hacia el Este en 55,42m + 10,43m- Lindera con lote sobrante Sra., Rosa Reyes Reyes.

Este (costado izquierdo): 1,13m- Sra. Brenda Ratti Ramírez.

Oeste: (costado derecho): 12,15m Lindera con Calle Pública Sin Nombre.

Clave catastral creada para área afectada No. 1-16-30-33-000

Porcentaje de afectación: 2.65%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD\$ 120,00c/m2

- Brenda Geraldina Ratti Ramírez, clave catastral No 1-16-30-20-000; con un área de 1.384,47m2 (Escritura)

Área afectada 16,26m2

Sur (frente) 15,00m + lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 15,00m- Lindera área sobrante Brenda Ratti Ramírez

Este (costado izquierdo): 1,13m- Lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta.

Oeste: (costado derecho): 1,13m Lindera Rosa Reyes heredero Sr. Segundo Reyes Pico.

Clave catastral creada para área afectada No. 1-16-30-34-000

Porcentaje de afectación: 0.07%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD\$ 120,00c/m2

- Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta- Ecuador, clave catastral No 1-16-11-15-000; con un área de 4.063,01m2 (Escritura)

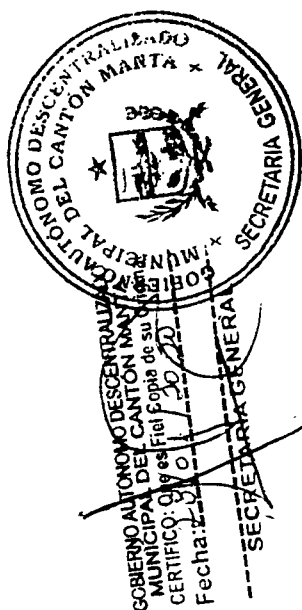
Área afectada 69,87m2

Sur (frente) 64,47m + lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 64,47m- Lindera área sobrante Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta

Este (costado izquierdo): 1,09- Lindera Banco Central del Ecuador.

Oeste: (costado derecho): 1,09m Lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta.



00010090

Clave catastral creada para área afectada No. 1-16-11-20-000

Porcentaje de afectación: 0.01%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD\$ 120,00c/m2

- Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta- Ecuador, clave catastral No 1-16-11-16-000; con un área de 1.250,14m2 (Escritura)
Área afectada 10,57m2
Sur (frente) 9,50m + lindera Vía Barbasquillo
Norte (atrás): 9,50m- Lindera área sobrante Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta
Este (costado izquierdo): 1,15- Lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta Lote A
Oeste: (costado derecho): 1,09m Lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta. Lote C
Clave catastral creada para área afectada No. 1-16-11-16-000
Porcentaje de afectación: 0.84%
Costo por cada metro cuadrado afectado: USD\$ 120,00c/m2
- Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta- Ecuador, clave catastral No 1-16-11-18-000; con un área de 569,56m2 (Escritura)
Área afectada 9,18m2
Sur (frente) 7,98m + lindera Vía Barbasquillo
Norte (atrás): 7,98m- Lindera área sobrante Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta
Este (costado izquierdo): 1,15- Lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta
Oeste: (costado derecho): 1,15m Lindera Brenda Ratti Ramírez
Clave catastral creada para área afectada No. 1-16-11-22-000
Porcentaje de afectación: 1.61%
Costo por cada metro cuadrado afectado: USD\$ 120,00c/m2
- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta, clave catastral No 1-16-11-14-000; con un área de 378,54m2 (Escritura)
Área afectada 15,51m2
Sur (frente) 14,43m + lindera Vía Barbasquillo
Norte (atrás): 14,34m- Lindera con GAD Municipal de Manta
Este (costado izquierdo): 1,15- Lindera con Plaza Mikonos
Oeste: (costado derecho): 1,09m Lindera con Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta
Clave catastral creada para área afectada No. 1-16-11-23-000
Porcentaje de afectación: 1.00%
Costo por cada metro cuadrado afectado: USD\$ 120,00c/m2
- Plaza Mikonos, clave catastral No 1-16-11-01-000; con un área de 3.377,09m2 (Escritura)
Área afectada 43,57m2
Sur (frente) 40,00m lindera Vía Barbasquillo
Norte (atrás): 40,00m- Lindera área sobrante Plaza Mikonos
Este (costado izquierdo): 1,09- Lindera Fideicomiso del Pacífico
Oeste: (costado derecho): 1,15m Lindera con área de reserva protección-encauzamiento para quebrada existente.
Clave catastral creada para área afectada No. 1-16-11-24-000



Porcentaje de afectación: 1.29%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD\$ 120,00c/m2

- Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico, clave catastral No 1-16-30-05-000; con un área de 5.682,49m2 (Escritura)
Área afectada 60,13m2

Sur (frente) 55,45m lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 55,45m- Lindera área sobrante Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico

Este (costado izquierdo): 1,09- Lindera Con Calle sin Nombre

Oeste: (costado derecho): 1,09m Lindera con David Wilson (actual Plaza Mikonos).

Clave catastral creada para área afectada No. 1-16-11-25-000

Porcentaje de afectación: 1.05%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD\$ 120,00c/m2

- Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico, clave catastral No 1-16-32-02-000; con un área de 16.120,64m2 (Escritura)
Área afectada 65,86m2

Norte (frente) 65,62m lindera Vía Barbasquillo

Sur (atrás): 65,62m- Lindera área sobrante Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico

Este (costado derecho): 0,80- Lindera con Familia Paladines Bazurto

Oeste: (costado izquierdo): 1,21m Lindera con David Lothian Wilson.

Clave catastral creada para área afectada No. 1-16-32-04-000

Porcentaje de afectación: 0.40%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD\$ 100,00c/m2

- David Lothian Wilson, clave catastral No 1-16-34-01-000; con un área de 14.482,55m2 (Escritura)
Área afectada 84,59m2

Norte (frente) 60,06m lindera Vía Barbasquillo

Sur (atrás): 60,06m- Lindera área sobrante David Lothian Wilson

Este (costado derecho): 1,21- Lindera con Fedeicomiso Mercantil

Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico

Oeste: (costado izquierdo): 1,59m Lindera con Compañía Inmobiliaria MOTKE S.A.

Clave catastral creada para área afectada No. 1-16-32-05-000

Porcentaje de afectación: 0.58%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD\$ 100,00c/m2

- Banco Central del Ecuador, clave catastral No 1-16-30-15-000; con un área de 11.926,60m2 (Escritura)
Área afectada 45,85m2

Norte (frente) 28,30m lindera Vía Barbasquillo

Sur (atrás): 28,70m- Lindera área sobrante Banco Central del Ecuador

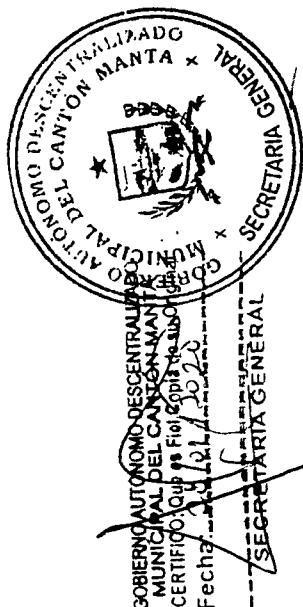
Este (costado derecho): 1,70- Lindera con David Lothian Wilson

Oeste: (costado izquierdo): 1,59m Lindera con Compañía Inmobiliaria MOTKE S.A.

Clave catastral creada para área afectada No. 1-16-32-05-000

Porcentaje de afectación: 0.39%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD\$ 100,00c/m2"



00010091

3.- Mediante Resolución de Expropiación No.01-ALC-M-JOZC-2017, de fecha 19 de enero del 2017, la Máxima Autoridad del GAD Municipal de Manta, resuelve:

"Primero: De conformidad a lo establecido en el Art. 487 del COOTAD, se deberá coordinar con los propietarios afectados, la entrega a favor del Gobierno Municipal hasta el cinco por ciento (5%) de la superficie total del terreno; en razón de que la obra pública que se está ejecutando "REGENERACION URBANA DE LA AVENIDA BARBASQUILLO (DESDE LA ECUELA DE PESCA HASTA LA ENTRADA DEL EDIFICIO LA JOYA)", le beneficiará de manera directa y contribuirá al mejoramiento y desarrollo de la Ciudad. Las propiedades afectadas son las que a continuación se detallan:

- **PABLO MARCELO ECHEVERRIA CUEVA Y MARJURI MARCELA MERA VILLEGAS**, con clave catastral No. 1-16-12-20-000
Área Afectada: 26,06m²
Sur (frente) 19,20m lindera Vía Barbasquillo
Norte (atrás): 19,20m- Lindera área sobrante Pablo Marcelo Echeverría Cueva
Este (costado izquierdo): 1,40- Lindera con Calle Pública Urbanización Peñón del Mar
Oeste: (costado derecho): 1,18m Lindera con Plaza del Sol (estacionamiento).
Porcentaje de afectación: 4.22%
- **DENIS ESTEBAN Y CARLOS XAVIER BECERRA GUZMAN**, con clave catastral No. 1-16-12-22-000
Área Afectada: 17,40m²
Sur (frente) 19,20m lindera Vía Barbasquillo
Norte (atrás): 19,20m- Lindera área sobrante Denis y Carlos Becerra Guzmán
Este (costado izquierdo): 0,70- Lindera con Urbanización Porta Sol
Oeste: (costado derecho): 1,12m Lindera con Calle Pública Urbanización Peñón del Mar.
Porcentaje de afectación: 1.44%
- **KLEVER SEBASTIAN PINARGOTE ALCIVAR Y NANCY MONTENEGRO TULCANAZO**, clave catastral No. 1-17-62-02-000
Área Afectada: 27,39m²
Norte (frente) 17,00m lindera Vía Barbasquillo
Sur (atrás): 17,00m- Lindera área sobrante Klever Pinargote Alcívar y Nancy Montenegro Tulcanazo
Este (costado derecho): 1,62- Lindera con Calle Intermedia Ciudadela Universitaria
Oeste: (costado izquierdo): 1,39m Lindera área de reserva Cesar Medranda Peralta.
Porcentaje de afectación: 5,37%
- **JOSE RAMON PALADINES BAZURTO**, clave catastral No. 1-16-28-01-000
Área Afectada: 41,15m²
Norte (frente) 50,00m lindera Vía Barbasquillo

Sur (atrás): 50,00m- Lindera área sobrante José Ramón Paladines Bazurto

Este (costado derecho): 1,03- Lindera Cesar Oswaldo Medranda Peralta

Oeste: (costado izquierdo): 0,83m Lindera Carmen de Arcentales.

Porcentaje de afectación: 0,29%

- CESAR OSWALDO MEDRANDA PERALTA Y ANGELA AUGUSTA SOLORZANO CRUZATTI, clave catastral No. 1-17-02-01-000

Área Afectada: 19,81m²

Norte (frente) 17,01m lindera Vía Barbasquillo

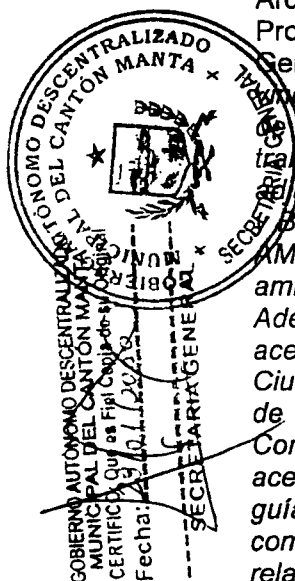
Sur (atrás): 17,01m- Lindera área sobrante Cesar Medranda y Ángela Solórzano

Este (costado derecho): 1,39- Lindera Klever Pinargote y Nancy Montenegro

Oeste: (costado izquierdo): 1,03m Lindera José Paladines Bazurto.

Porcentaje de afectación: 0,33%

Que mediante Oficio No. O-UGP-GCP-2019-53 de fecha 31 de julio del 2019, el suscrito Arq. Guillermo Chacón Franco, Consultor Social Unidad de Gerenciamiento de Proyectos GAD Manta, informa al Ing. Walter Villao, Coordinador de la Unidad de Gerenciamiento de Proyectos GAD Manta, "que hace llegar documentos solicitantes que justificarían el cumplimiento del requerimiento del Banco Mundial para realizar los pagos de compensaciones a los propietarios afectados en los trabajos realizados en la Regeneración Urbana de la Vía Barbasquillo. Para lo cual adjunta copia del Convenio Interinstitucional entre la Contraloría General del Estado y el Banco Mundial en el cual, en la Cláusula 5.1 POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES indica la prevalencia de las políticas y procedimientos ambientales y sociales del Banco Mundial sobre la legislación nacional. Copia del Adenda al Convenio de Préstamo suscrita el 01 de abril del 2019 con firmas de aceptación por parte del Director de Banco Mundial en Ecuador y el Alcalde de la Ciudad de Manta, en la cual se crea el ítem costos por reasentamientos por un valor de USD\$ 164.000,00 en sus numerales 2 y 3, indica que el Plan de Acción Correctivo (C-RAP siglas en Ingles) de diciembre del 2018 es un documento aceptable para el Banco Mundial en el cual encuentran indicados los principios, guías, procedimientos, arreglos organizacionales y presupuesto para proveer las compensaciones y asistencia para los reasentamientos (expropiaciones) relacionados a las actividades de la Vía Barbasquillo".



Que con fecha 01 de agosto del 2019, mediante oficio No. O-UGP-WSVV-2019-115, suscrito por el Ing. Walter Villao Vera, Coordinador de la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto, manifiesta al señor Alcalde, "que en alcance a su oficio No. O-UGP-WSVV-2019-062 de fecha 25 de junio del 2019, referente a iniciar el trámite pertinente de pago de las respectivas compensaciones económicas a los propietarios cuyos predios resultaron afectados por la ejecución de la Regeneración Urbana de la Avenida Barbasquillo (desde la Escuela de Pesca hasta la entrada al edificio La Joya); sírvase encontrar adjunto los documentos que serán de utilidad para emitir criterio legal por parte de la Dirección de Gestión Jurídica GAD Manta, de conformidad con el Oficio No. O-UGP-GCP-2019-53 de fecha 31 de julio del 2019, suscrito por el Arq. Guillermo Chacón, Consultor Social de la UGP GAD Manta. Particular que comunico con la finalidad de que disponga a quien corresponda dar continuidad la gestión de pago de las compensaciones como compromiso adquirido".



Que Mediante Certificación Presupuestaria No. 598 de fecha 20 de septiembre del 2019, suscrito por el Ing. Ángel Carvajal Vallejo, Director Financiero Municipal, certifica que en el presupuesto del ejercicio económico 2019, existe disponibilidad presupuestaria No. 03.03.C4.414.840301.000.000.99999999.999.01 TERRENOS, para el pago de compensación a los afectados en los trabajos realizados en la Regeneración Urbana de la Vía Barbasquillo

Que mediante informe No. MTA-PS-2019-0257-I de fecha 23 de septiembre del 2019 suscrito por Ab. David Villarroel Vera, Procurador Síndico Municipal, emita INFORME LEGAL en los siguientes términos: *"En virtud de los antecedentes expuestos, y en consideración a que los actos administrativos de expropiación dieron con el propósito de ejecutar el proyecto de obra vial de Barbasquillo denominado "Regeneración Urbana de la Av. Barbasquillo (desde la Escuela de Pesca hasta la Entrada Edificio La Troya) con recursos financiados por el Banco Mundial, se concluye lo siguiente:*

Primero: Con fecha 24 de marzo del 2016, se emitió la Resolución de Expropiación N°003-ALC-M-JOZC-2016, mediante la cual establece la necesidad de afectar 13 predios para el proyecto vial de Barbasquillo, conforme a lo determinado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD. Art. 487 disposición legal derogada); y, posteriormente la Resolución No. No.01-ALC-M-JOZC-2017, de fecha 19 de enero del 2017, con el objeto de afectar 5 predios para el referido proyecto, aplicando para ello, la norma legal antes enunciada.

Segundo: Con fecha 29 de abril del 2016, el GAD Manta inició la suscripción de Actas de Donación, en las que se hace alusión sobre la imposición expuesta en las Resoluciones de Expropiación, en el cual los propietarios afectados se les permite entregar de manera imperativa los bienes, para ejecutar la obra pública REGENERACION URBANA DE AV. BARBASQUILLO (DESDE ESCUELA DE PESCA HASTA LA ENTREDA EDIFICIO LA JOYA), lo que contribuiría con el mejoramiento y desarrollo de la Ciudad, y así cumplir requisitos requeridos por el Banco Mundial.

Tercero: Con fecha 20 de junio del 2018, representantes del Banco Mundial en reunión con el Alcalde de Manta, acordaron la necesidad de elaborar un Plan de Acción Correctivo para la Adquisición de Predios y Reasentamiento del Proyecto, **y se aclara que los propietarios de dichos predios afectados debían ser compensados bajo las políticas del Banco Mundial.** **Cuarto:** La Coordinación de la Unidad de Gerenciamiento de Proyectos del GAD Manta, presentó un plan de acción correctivo de Adquisición de Tierras y Reasentamiento que permitiría realizar la compensación de pago por afectación a los predios constantes en la Resolución de Expropiación No. 003-ALC-M-JOZC-2016 de fecha 24 de marzo del 2016 y Resolución de Expropiación No. No.01-ALC-M-JOZC-2017, de fecha 19 de enero del 2017.

Quinto. - El Convenio Interinstitucional celebrado entre la Contraloría del Estado y Banco Mundial, en su Cláusula 5.1 POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES indica: “... Para cada proyecto financiado por el BIRF, en caso de existir brechas entre las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF y lo previsto en la legislación nacional ecuatoriana, las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF prevalecerán”;

Sexto.- El 01 de abril del 2019 se suscribió Adenda al Convenio de Préstamo con firmas de aceptación por parte del Director de Banco Mundial en Ecuador y el Alcalde de la Ciudad de Manta, en la cual se creó el ítem costos por reasentamientos por un valor de USD\$ 164.000,00 en sus numerales 2 y 3, indica que el Plan de Acción Correctivo (C-RAP siglas en Ingles) de diciembre del 2018, documento aceptado para el Banco Mundial en el cual se encuentran indicados los principios, guías, procedimientos, arreglos organizacionales y presupuesto para proveer las compensaciones y asistencia para los reasentamientos (expropiaciones) relacionados a las actividades de la Vía Barbasquillo.

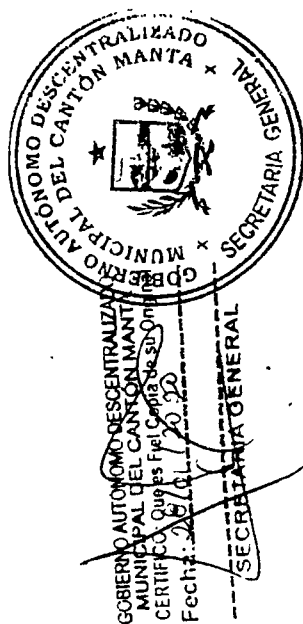
PRONUNCIAMIENTO: Por lo anteriormente indicado, y con la finalidad de atender el requerimiento realizado por la Unidad de gerenciamiento de Proyectos del GADMC-Manta para proceder a la compensación de las afectaciones ocurridas por la ejecución de la obra "Regeneración de la Avenida Barbasquillo (desde la escuela de Pesca hasta la entrada al edificio la Joya), la máxima autoridad administrativa del GADM-Manta deberá acoger el plan de acción correctivo puesto en conocimiento por el Consultor Social de la Unidad de Gerenciamiento de Proyecto del GAD Municipal de Manta, conforme a las políticas y procedimientos establecidos por el Banco Mundial, y considerar los siguientes aspectos:

- 1.- Reformar los actos administrativos emitidos mediante Resolución de Expropiación No 003-ALC-M-JOZC-2016 de fecha 24 de marzo del 2016; y, Resolución de Expropiación No. 01-ALC-M-JOZC-2017, de fecha 19 de enero del 2017; considerando lo establecido en la Adenda al Convenio de Préstamo y lo mencionado por la Contraloría General del Estado, que expresa **"Para cada proyecto financiado por el BIRF, en caso de existir brechas entre las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF y lo previsto en la legislación nacional ecuatoriana, las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF prevalecerán"**; conminando a que se indemnice a los propietarios de los bienes inmuebles afectados relacionados a las actividades de la Vía Barbasquillo; y; en consecuencia se queden sin efecto los actos derivados de dichas resoluciones (Acta de donación).
- 2.- Reformados los actos administrativos, y notificadas las partes, para su perfeccionamiento o ejecución se podrán suscribir los convenios o acuerdos de pagos respectivos, conforme a la certificación presupuestaria No. 03.03.C4.414.840301.000.000.99999999.996.01 TERRENOS por un valor de USD \$ 164.000.00 dólares, emitida por la Dirección Financiera Municipal, para el pago en compensación de las afectaciones en la Regeneración de la Vía Barbasquillo.

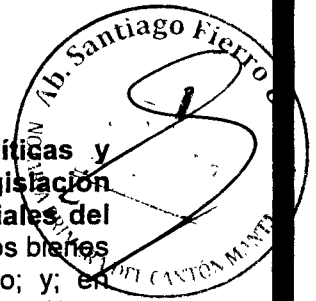
En uso de sus atribuciones legales, el señor Alcalde en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reformar los actos administrativos emitidos mediante Resolución de Expropiación No 003-ALC-M-JOZC-2016 de fecha 24 de marzo del 2016; y, Resolución de Expropiación No. 01-ALC-M-JOZC-2017, de fecha 19 de enero del 2017; considerando lo establecido en la Adenda al Convenio de Préstamo; y, lo mencionado por la Contraloría General del Estado, que expresa **"Para cada proyecto**



00010093



financiado por el BIRF, en caso de existir brechas entre las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF y lo previsto en la legislación nacional ecuatoriana, las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF prevalecerán"; conminando a que se indemnice a los propietarios de los bienes inmuebles afectados relacionados a las actividades de la Vía Barbasquillo; y, en consecuencia se queden sin efecto los actos derivados de dichas resoluciones (Acta de donación).

ARTIULO SEGUNDO. - Reformados los actos administrativos, y notificadas las partes, para su perfeccionamiento o ejecución se podrán suscribir los convenio o acuerdos de pago respectivos, conforme a la certificación presupuestaria No. 03.03.C4.414.840301.000.000.99999999.996.01 TERRENOS por un valor de \$ 164.000,00, para el pago en compensación de las afectaciones por la Regeneración de la Vía Barbasquillo, emitida por la Dirección Financiera Municipal.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a través de la Secretaria Municipal, la presente Resolución al propietario o propietarios de los bienes expropiados, tal como lo dispone el Art. 101 del Código Orgánico Administrativo; y, al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta.

ARTICULO CUARTA: Notifíquese con la presente a la Dirección de Avalúos y Catastros; Dirección Financiera, Unidad de Gerenciamiento de Proyectos del GAD Manta; y, Procuraduría Sindica, a fin que den cumplimiento a la presente Resolución.

Dada en Manta, a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil diecinueve.

Agustín Intriago Quijano
ALCALDE DE MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Fiel Copia de la original
Fecha: 26 de Septiembre del 2019
SECRETARIA GENERAL



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



BANCO MUNDIAL
BIRF - AIF | GRUPO BANCO MUNDIAL

00010094

00412



NOTA BM No. 011-2019

Lima, 2 de abril de 2019



Señor
Jorge Zambrano
Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del Cantón Manta
Avenida 4 y Calle 9
Manta, Ecuador



FECHA: 11 ABR 2019 10:56 HORA

TRAMITE: 7501 3000
SECRETARIA GENERAL

De mi mayor consideración:

Ref: Contrato No. 8289-EC - Emiéndala

Por medio de la presente, me es grato saludarle y a su vez, me permito hacerle llegar dos (2) originales de la Emiéndala al Contrato No. 8289-EC, debidamente firmados en representación del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

De contar con su opinión favorable, agradecería se sirva gestionar la firma en representación de la Municipalidad de Manta, luego de lo cual agradeceríamos la devolución de uno de los originales al Banco Mundial, a la dirección indicada en la presente.

Sin otro particular, le extiando un cordial saludo.

Atentamente,

Catarina Portelo
Abogada Senior

Adjunto: Lo indicado

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Copia Fiel Copia Original
Fecha: 11/04/2019
SECRETARIA GENERAL



Av. Álvarez Calderón 185, Piso 7, San Isidro, Lima 27, Perú
Tel: (311) 622-2300



THE WORLD BANK

IBRD • IDA • WORLD BANK GROUP

ALBERTO RODRIGUEZ
Director
Bolivia, Chile, Ecuador and Peru

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Copia Fiel Copia de su Original
Fecha: 12/09/2013

SECRETARÍA GENERAL



1 2019

Mr. Jorge Zambrano
Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del Cantón Manta
Avenida 4 y Calle 9
Manta, Ecuador

Re: Ecuador: Loan No. 8289-BC (Manta Public Services Improvement Project)
Amendment to the Loan Agreement

Dear Mr. Zambrano,

We refer to the Loan Agreement between the Municipality of Manta (the Borrower) and the International Bank for Reconstruction and Development (the Bank), dated November 20, 2013, with respect to the above-captioned Project. Please note that capitalized terms used in this letter (the Amendment Letter) and not defined herein have the meaning ascribed to them in the Loan Agreement.

We are pleased to inform you that pursuant to your request dated October 26, 2013 and our recent discussions on the subject, the Bank hereby agrees to amend the Loan Agreement as follows:

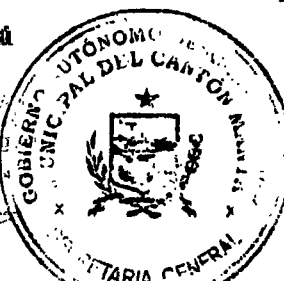
1. The table included in Section IV.A.2. of Schedule 2 to the Loan Agreement is hereby amended to read in its entirety as follows:

<u>Category</u>	<u>Amount of the Loan Allocated (expressed in USD)</u>	<u>Percentage of Expenditures to be financed (exclusive of Taxes)</u>
(1) Goods, works, non-consulting services, and consultants' services under Part I of the Project	41,000,000	100%
(2) Goods, works, non-consulting services, and consultants' services under Part II of the Project	45,200,000	100%

Av. Alvarez Calderón 185, Piso 7, San Isidro, Lima 27, Perú
Tel: (511) 622-2300

GOBIERNO
AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Copia Fiel Copia de su Original
Fecha: 28/10/2013

SECRETARÍA GENERAL



00010095

0043

(3) Goods, minor works, non-consulting services, consultants' services and Training under Part III of the Project	3,686,000	100%
(4) Goods, consultants' services, non-consultant services, minor works, and Training under Part IV of the Project	750,000	100%
(5) Goods, consultants' services, non-consultant services and works, under Part V of the Project	6,700,000	100%
(6) Operating Costs under Part V of the Project	2,500,000	80%
(7) Resettlement Expenditures	164,000	100%
TOTAL AMOUNT	100,000,000	

2. Section I.D.1. of Schedule 2 to the Loan Agreement is hereby amended to read in its entirety as follows:

"1. Without limitation to the provisions of Section A.2(a)(v), (vi) and (vii), and B.1(c)(i) of this Schedule, the Borrower shall carry out the Project in accordance with the EMPs, the RAP, the C-RAP and RPF."

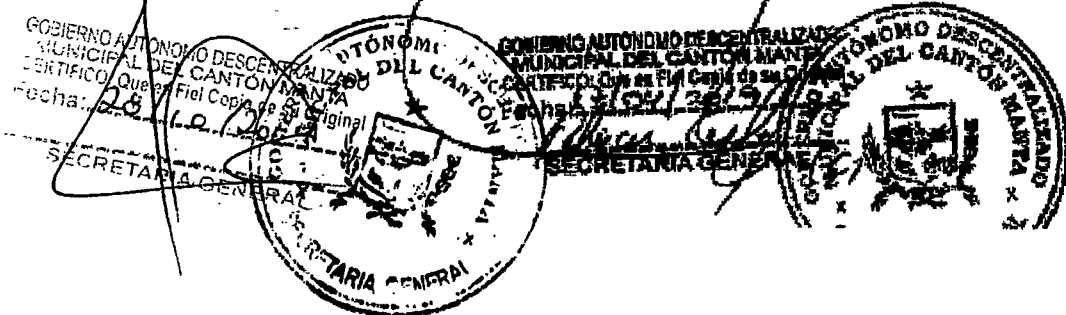
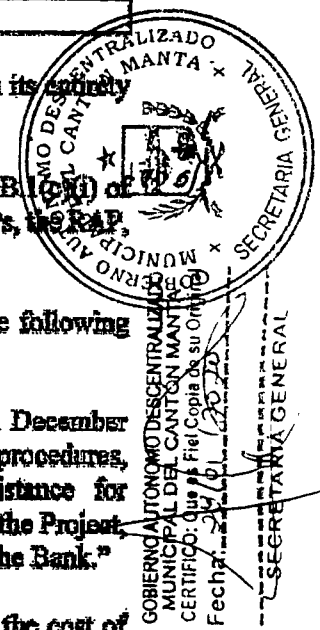
3. Section I of the Appendix to the Loan Agreement is hereby amended to add the following definitions (as a result, subsequent definitions are renumbered):

"5. "C-RAP" means the Borrower's Corrective Resettlement Action Plan dated December 2018, acceptable to the Bank, which includes the principles, guidelines, procedures, organizational arrangements and budget to provide compensation and assistance for resettlement related activities for the *Via Barbasquillo* subproject supported under the Project as said plan may be revised from time to time with the prior written agreement of the Bank."

"19. "Resettlement Expenditures" means the expenditures incurred in financing the cost of providing cash compensation and assistance under the Project in accordance with the C-RAP."

All other provisions of the Loan Agreement, except as amended in this Amendment Letter, shall remain in full force and effect.

Please confirm your agreement with the foregoing, on behalf of the Borrower, by signing, dating, and returning to us the enclosed copy of this Amendment Letter. The provisions set forth in this Amendment Letter, shall become effective as of the date of your countersignature, upon receipt by the Bank of one fully executed original of this Amendment Letter.



Please also note that the restructuring paper dated March 27, 2019 will be disclosed on the Bank's external website.

Sincerely,

**INTERNATIONAL BANK FOR
RECONSTRUCTION AND DEVELOPMENT**


Alberto Rodríguez
Director
Bolivia, Chile, Ecuador and Perú

AGREED:

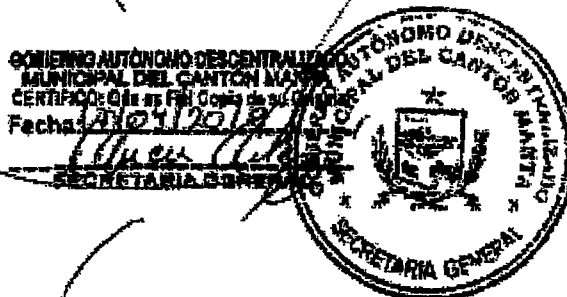
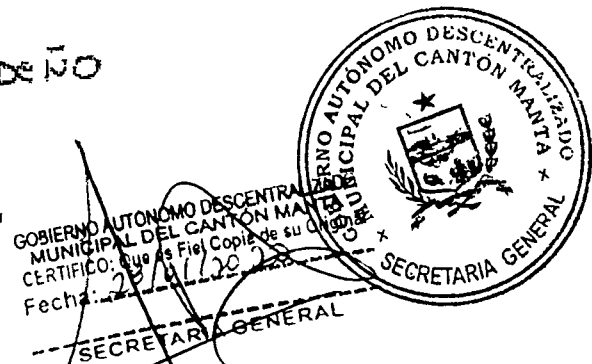
MUNICIPALITY OF MANTA

By: 
Authorized Representative

Name: Jorge O. Zambrano Cedeño

Title: Alcalde de Manta

Date: MANTA 11 DE ABRIL DEL 2019



00010096

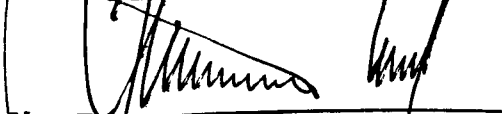


los Estados Unidos de América. **DECIMA PRIMERA: VIGENCIA.** El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción. **DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** - Forman parte de este instrumento los siguientes documentos habilitantes: - Nombramientos del Ab. Agustín Intriago Quijano, Alcalde de Manta. - Copia de cédula de ciudadanía. - Resolución Ejecutiva No. MTA-2019-ALC-105 de fecha 24 de septiembre del 2019.- Resolución de Expropiación No.003-ALC-M-JOZC-2017, de fecha 24 de marzo del 2016.- El Convenio Interinstitucional celebrado entre la Contraloría del Estado y Banco Mundial. - Adenda al Convenio de Préstamo.- Memorando Nro. MAT-DACPM-2020-154 de fecha 06 de febrero del 2020 emitida por el Arq. José Maldonado Cevallos, Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales; Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del señor Francisco Ramón Vélez Arizaga, representante y Gerente General de la Compañía Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos Futura. FUTURFID S.A., quien a su vez es el representante Legal del FIDEICOMISO M - CERO DOS - CERO CERO CUATRO - CERO TRES CENTRO EJECUTIVO DEL PACIFICO. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION Y DOMICILIO.** - Las partes aceptan cada una de las cláusulas estipuladas en el presente convenio por estar de acuerdo con ellas y quedan sometidas a la Justicia Ordinaria de esta jurisdicción de Manta en caso de incumplimiento. **DECIMA CUARTA: ACEPTACION.** - Las partes declaran que aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, por estar hecha de conformidad con sus mutuos intereses y declaran expresamente que no tendrán en el futuro reclamo alguno que formular por este y por ningún otro concepto. **DECIMA QUINTA: LA DE ESTILO.** - Señor Notario se servirá insertar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (Firmado) **Abg. David Villarroel Vera, MATRICULA NO. 13-2016-87 F.A.M. PROCURADORR SINDICO MCPAL.** Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. Leída esta escritura a los comparecientes de

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

principio a fin en alta y clara voz, la aprueban y firman, en
unidad de acto conmigo el Notario, DOY FE.-


Ab. Francisco Ramón Vélez Arizaga

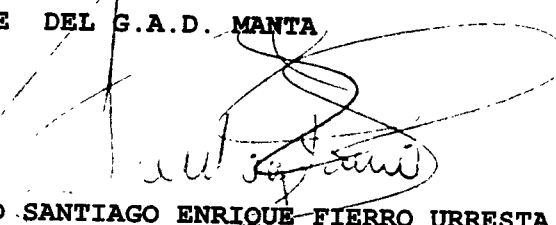
C.C. No. 090925590-3

Gerente General de la Compañía Administradora de Fondos de Inversión
Fideicomisos FUTURA. FUTURFID S.A


Abogado Agustín Aníbal Intríago Quijano

C.C. No. 1306325018

ALCALDE DEL G.A.D. MANTA

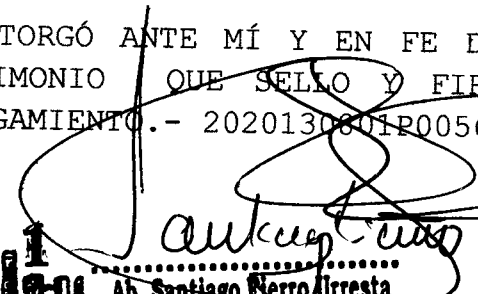

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.- 2020130801P00569.- EL NOTARIO.-




Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

00010097

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción:

331

Número de Repertorio:

730

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP. certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Catorce de Febrero de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de CONVENIO DE PAGO POR INDEMINIZACION POR EXPROPIACION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 331 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	BENEFICIARIO
800000000008375	FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE CENTRO EJECUTIVO DEL PACIFICO	EXPROPIADO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1163204000	73515	CONVENIO DE PAGO POR INDEMINIZACION POR EXPROPIACION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO
LOTE DE TERRENO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	5517	CONVENIO DE PAGO POR INDEMINIZACION POR EXPROPIACION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO
LOTE DE TERRENO	1161125000	73514	CONVENIO DE PAGO POR INDEMINIZACION POR EXPROPIACION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO
LOTE DE TERRENO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	5514	CONVENIO DE PAGO POR INDEMINIZACION POR EXPROPIACION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : CONVENIO DE PAGO POR INDEMINIZACION POR EXPROPIACION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Fecha : 14-feb./2020

Usuario: gina_macias

Revisión jurídica por:

Inscripción por: GINA MONICA MACIAS SALTOS

lunes, 17 de febrero de 2020

Page 1 of 2

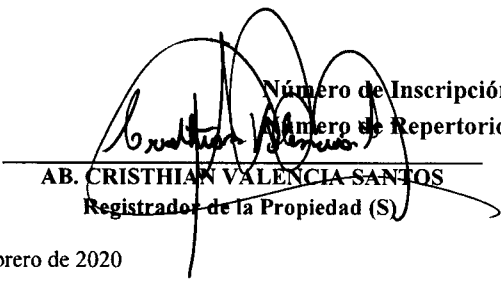
Periodo: 2020

Número de Inscripción:

331

Número de Repertorio:

730


AB. CRISTHIAN VALENCIA SANTOS
Registrador de la Propiedad (S)

MANTA,

lunes, 17 de febrero de 2020